

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

# **BASES INTEGRADAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
N° 58-2022-GRH/CS-1**

**[PRIMERA CONVOCATORIA]**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 32466 DE LA LOCALIDAD DE MATACANCHA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO.**

**HUÁNUCO- 2022**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO  
RUC N° : 20489250731  
Domicilio legal : CALLE CALICANTO N° 145 AMARILIS  
Teléfono : (062) 512124 / ANEXO 129  
Correo electrónico : procesos@regionhuanuco.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra **PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 32466 DE LA LOCALIDAD DE MATACANCHA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 244,313.10 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Trece con 10/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **ABRIL 2022.**

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 244,313.10	S/ 219,881.79	S/ 268,744.41

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02- AS N° 58-2022-GRH-GR-1/AEC de fecha 08 de Junio de 2022.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

18: CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **100 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la unidad de caja de la entidad, en sito en calle Calicanto N° 145 Amarilis – coordinar el trámite en la oficina de Abastecimiento para luego realizar el pago respectivo en la Unidad de Caja – Oficina de Tesorería, recabar las bases en la oficina de Abastecimiento.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2022.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias vigentes, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias vigentes, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia

- Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
  - Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

### **B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = **0.90**  
c<sub>2</sub> = **0.10**

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>10</sup>.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>11</sup>.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>12</sup>.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>13</sup>.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>12</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>13</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Unidad de Mesa de Partes (Trámite Documentario), sito en calle calicanto N° 145 Amarilis-Distrito de Amarilis-Provincia y Región Huánuco.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, como se detalla;

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

ENTREGABLE	CONDICIÓN	PORCENTAJE
PRIMER ENTREGABLE	Con la conformidad del Evaluador del proyecto, ratificado por el Sub Gerente de Estudios, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del entregable comunicada por el Área Usuaria.	30% del monto contractual.
SEGUNDO ENTREGABLE	Con la conformidad del Evaluador del proyecto, ratificado por el Sub Gerente de Estudios, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del entregable comunicada por el Área Usuaria.	40% del monto contractual.
TERCER ENTREGABLE	Con la conformidad del Evaluador del proyecto, ratificado por el Sub Gerente de Estudios, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del entregable, una vez emitida el acto resolutorio que apruebe el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública.	30% del monto contractual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes, sito en Calle Calicanto 145 – Amarilis-Distrito de Amarilis-Provincia y Región Huánuco.

## 2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

- Según el artículo 38 numeral 38.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones: En el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, las cuales se prevén en los documentos del procedimiento de selección. (...)
- Por otro lado, teniendo en cuenta la OPINION N° 140-2016/ DTN emitido por el OSCE cuyo asunto es "Fórmulas de reajuste en servicios", concluye lo siguiente: *"Cuando una Entidad decidía incluir fórmulas de reajuste en las Bases para la contratación de servicios debía actualizar el precio de las prestaciones pactadas de conformidad con la variación de Índice de Precios al Consumidor"*. Por consiguiente, la fórmula de reajuste sería el siguiente:

$$K = 1 * (I_r / I_o)$$

Donde:

I : Índice General de Precios al Consumidor  
Índice : 39  
Factor : 1  
Monomios : 1

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. AREA USUARIA

Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Huánuco.

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 32466 DE LA LOCALIDAD DE MATACANCHA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con código único de inversión N° 2212399.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad publica es la contratación de una consultoría de obra de una persona natural o jurídica, la misma que sustenta en la necesidad de formular expedientes técnicos del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 32466 DE LA LOCALIDAD DE MATACANCHA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con código único de inversión N° 2212399.

El Gobierno Regional de Huánuco, busca atender las necesidades de infraestructura educativa a nivel regional, optimizando el uso de los recursos públicos destinados para tal fin. En este sentido, se han desarrollado con la finalidad de optimizar los servicios que se brindan a la sociedad, mediante una adecuada infraestructura bajo las condiciones de seguridad, durabilidad, funcionalidad y confort, para satisfacer las necesidades de la comunidad educativa y por ende coadyuvar el mejoramiento de la calidad educativa.

Con la intervención del Proyecto se estaría garantizando la prestación de servicios educativos que cumplen estándares sectoriales.

### 4. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN.

La UF de la Municipalidad Distrital de Miraflores con fecha 19 de octubre del 2020, declara viable el estudio de pre-inversión a nivel de perfil del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 32466 DE LA LOCALIDAD DE MATACANCHA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con código unificado N° 2212399.

El Gobierno Regional Huánuco y la Municipalidad Distrital de Miraflores cuenta con Unidad Ejecutora de Inversiones Compartida según lo señalado en la LEY N°27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES ARTICULO 82°.

### 5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

#### 5.1. OBJETIVO GENERAL:

Contratar los servicios de Consultoría de Obra para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 32466 DE LA LOCALIDAD DE MATACANCHA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con código único de inversión N° 2212399.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. Clifor Joel Vidreña Vilca  
CIP N° 195625  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS



«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

## 5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Elaborar un conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, Ingeniería del Proyecto, Estudio topográfico, Estudio de Mecánica de suelos, Estudio de Impacto Ambiental, Diseño de Estructuras, Planteamiento y Diseño Arquitectónico, Planteamiento y Diseño de Instalaciones Eléctricas, Planteamiento y Diseño de Instalaciones Sanitarias, Estudio de Estimación de Riesgos, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Costo y Presupuestos, planos de Ingeniería de Detalles a nivel de ejecución de obra, Planos, Obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos de corresponder, certificación ambiental u opinión de corresponder, permiso para el uso de la energía eléctrica u otros complementarios.
- Determinar los costos de las actividades que involucran el desarrollo del proyecto.

## 6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

En el expediente Técnico se define el objeto, costo, plazo y demás consideraciones de una obra en particular por ejecutar, por lo que su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponde a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

Se utilizará toda la información correspondiente a la ingeniería, así como la topografía, Geología, etc.; que estén disponibles en el estudio de pre inversión a nivel de perfil.

### 5.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA:

Según el perfil aprobado por la Unidad Formuladora Municipalidad Distrital de Miraflores, el consultor determinará mediante un análisis socioeconómico actualizado si las metas determinadas cumplen con las normativas vigentes, así como se indica que las metas del perfil son las siguientes:

#### Metas del proyecto:

- MÓDULO I – AULAS PRIMARIA +ESCALERA
- MÓDULO II – COCINA COMEDOR
- MÓDULO III – AULAS SECUNDARIA, LABORATORIO +ESCALERA
- MÓDULO IV – SUM, BIBLIOTECA +ESCALERA
- MÓDULO V – ADMINISTRATIVO
- MÓDULO VI – SS. HH
- MÓDULO I – ESCENARIO
- Obras Exteriores: Construcción cerco perimétrico, con portón de ingreso principal, losa deportiva, vereda, rampa grada, sardinel, cunetas, muro de contención, tanque elevado, instalaciones sanitarias exteriores, instalaciones eléctricas exteriores, instalaciones especiales.
- Estudio de Impacto Ambiental
- Implementación con Equipos y Mobiliarios

### 5.2. CONSIDERACIONES GENERALES

El CONSULTOR dispondrá del personal profesional y técnico, así como los recursos necesarios propuestos para la elaboración de los estudios, con la calidad, precisión y costo necesario, en el plazo establecido. La descripción de los alcances de los servicios que se hace a continuación no es limitativa, pudiendo



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. Clifor Joel Noreña Vilca  
CIP N° 19825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS



«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

EL CONSULTOR ampliar o profundizar el servicio, sin variar el monto de su propuesta, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- EL CONSULTOR teniendo como referencia que los proyectos de inversión son sensibles a los incrementos de los costos de inversión, tendrá en cuenta de no afectar la rentabilidad del proyecto.
- El CONSULTOR será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado.
- El CONSULTOR realizará una evaluación y selección de las actividades y obras a ejecutar, priorizando aquellas que contribuyan a alcanzar los objetivos del proyecto. Garantizando técnica y económicamente la viabilidad del mismo.
- El CONSULTOR, así como los profesionales que conformen el equipo de EL CONSULTOR serán responsables directos de las investigaciones de campo y gabinete que les compete por especialidad.
- EL CONSULTOR será responsable en forma directa por las deficiencias y/u omisiones en la elaboración del Expediente Técnico según normativa vigente.
- EL CONSULTOR conjuntamente con sus profesionales responsables de su elaboración, suscribirán todas las páginas del Expediente Técnico.
- EL CONSULTOR dispondrá de una organización de profesionales especialistas, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias para garantizar su permanencia en la zona del estudio, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- EL CONSULTOR deberá contar en la zona de trabajo con el personal y el equipamiento ofertado en su propuesta.
- Para el diseño se utilizarán programas de cómputo "software" de diseño vigente, que cuenten con reconocimiento internacional y/o nacional. Estos programas deben producir archivos CAD, capaces de ser exportados y reproducidos.
- Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, distanciándose de estimaciones o apreciaciones subjetivas.
- En ningún caso el contenido de este TDR descartará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnica afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, EL CONSULTOR será directamente responsable de la evaluación de todos los trabajos y estudios que realice, así como de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. Cliffor Joel Noriega-Vilca  
CIP N° 195825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

### 5.3. ACTIVIDADES.

El servicio tiene por objeto elaborar el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 32466 DE LA LOCALIDAD DE MATACANCHA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con código único de inversión N° 2212399, los cuales deberán de cumplir con los aspectos siguientes:

- Elaborar el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico y sus



«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

recomendaciones, de ser el caso.

- Analizar y Definir el área destinada para la elaboración del proyecto en la actualidad.
- El Consultor revisará los documentos técnicos y normativos del sector correspondiente para este tipo de proyecto.
- El Consultor deberá realizar las inspecciones de campo a la zona de ubicación del Proyecto, para la obtención de información primaria.
- El Consultor deberá revisar su saneamiento físico legal del proyecto.
- Obtener el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos de corresponder.
- Obtener la Certificación Ambiental u opinión respecto a su necesidad de la certificación.
- Obtener los permisos para el suministro de energía eléctrica.
- El consultor deberá revisar y adjuntar el Saneamiento Físico Legal de manera completa de la Institución Educativa que forma parte integral del proyecto.
- Realizar el Levantamiento Topográfico General del Proyecto.
- El Consultor mantendrá reuniones permanentes con el Equipo Técnico responsable de la Entidad, a fin de mantener informado los avances de la consultoría, y de ser necesario, complementar la obtención de información necesaria para la elaboración del expediente técnico.
- El consultor presentará informe pormenorizado de avances del expediente técnico en las reuniones establecidas con el equipo técnico responsable.
- El Consultor elaborará los documentos necesarios para la presentación del expediente técnico para la aprobación ante el órgano competente.
- El Consultor realizará el levantamiento de observaciones (de ser necesario) que requiera el órgano competente para la aprobación respectiva.
- La elaboración del proyecto sólo debe realizarse luego de buscar optimizar los servicios a intervenir a través de medidas de gestión y/o gastos de capital menores.
- El desarrollo del Expediente Técnico deberá basarse en información obtenida de las visitas de campo (información primaria) y complementada con información secundaria.
- La preparación de este estudio debe ser responsabilidad de un Profesional Especialista, en los temas relacionados a la elaboración del Expediente: evaluación social, aspectos técnicos, ambientales, gestión e implementación, entre otros.
- El Consultor y el profesional responsable de su elaboración, suscribirán todas las páginas del Expediente Técnico.
- Los datos de campo deben ser tomados de manera real a fin de que reflejen la problemática del estudio, los datos básicos serán: topográficos, suelos, saneamiento, drenajes pluviales, ambiental, canteras, otros que sean necesarios.
- Los metrados del Expediente Técnico deberán ser sustentados por cada partida, con la planilla respectiva a fin de que este no sufra variación cuando se ejecute el Proyecto.
- Los Costos Unitarios de las Partidas consideradas en el presupuesto deben ser costos de acuerdo al mercado de la zona, además que se deberá analizar como mínimo tres alternativas como solución al problema.
- El Consultor será responsable en forma directa por las deficiencias y/u



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

Ing. Clifor Joel Noreña Vilca

CIP N° 195825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

omisiones en la elaboración del Expediente Técnico.

- Así mismo el Consultor para la elaboración del Expediente Técnico, deberá ceñirse a los parámetros establecidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones, Reglamento de Metrados para Habilitaciones Urbanas y otros que conlleven al sector educación.
- Elaborar el estudio de Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obra y adjuntar los anexos según la Directiva N°012-2017-OSCE/CD, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatoria (Decreto Supremo N°377-2019-EF).
- EL CONSULTOR presentará las partidas necesarias y costos para la implementación de las medidas de la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes en concordancia a la normativa vigente.
- Otras que el Consultor considere necesario para mejorar la calidad y eficiencia del Expediente Técnico.
- El CONSULTOR desarrollará el Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente.

El Consultor debe revisar y usar todos los antecedentes disponibles que pudieran obrar en poder de las Entidades Locales y Regionales, entre otros, siendo parte de sus servicios el ubicarlos y gestionar su obtención.

Para la elaboración del expediente técnico, se debe tomar como punto de partida el Estudio de Pre Inversión a Nivel de perfil declarado viable y desarrollar el Expediente Técnico con mayor profundidad y con información primaria, con la finalidad de reunir todos los elementos de juicio y la información necesaria; de considerarlo necesario, se podrán modificar o agregar metas de tal manera que se mantenga el objetivo del proyecto, para lo cual deberá sustentar técnicamente las razones de ello.

El Consultor seleccionado, será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básicos, diseños y, en general, por la calidad técnica de todo el estudio que debe ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas con el estudio.

El Consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento de su Contrato.

#### 5.4. PROCEDIMIENTO:

EL CONSULTOR, deberá presentar un Plan de Trabajo para la realización del proyecto en el cual prestará la metodología a utilizar para lograr los objetivos y los entregables que se definen líneas abajo.

Como se sabe en plan de trabajo es una herramienta de planificación y gestión que permite programar el trabajo durante el tiempo de ejecución de la consultoría, la cual debe tener una relación secuencial de las actividades que permita alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios, las dificultades que puedan encontrarse, los sistemas de control, así como el cronograma y la designación de responsabilidades en cada una de sus



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. Clifor Joel Noreña Vilca  
CIP N° 195825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

especialidades y acorde a las consideraciones del servicio, descritas en los Términos De Referencia.

**Nota:** EL CONSULTOR dentro de su plan de trabajo, deberá desarrollar su Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo para la ejecución de su prestación registrado y/o aprobado por el MINSA, el cual es de exigencia mientras la disposición normativa sigue vigente.

Presentará un plan de trabajo detallado, en función a los procedimientos que son necesarias para correcta elaboración del Expediente Técnico. Para lo cual a continuación detallamos los contenidos mínimos a considerar en el desarrollo del plan de trabajo:

1. Carátula.
2. Índice de contenidos.
3. Metas y objetivos a alcanzar.
4. Marco Legal y Normativa Técnica a aplicar.
5. Metodología de la formulación del estudio para cada especialidad.
6. Plan de actividades a realizar (generales y específicos)
  - Responsabilidades y actividades de cada especialidad.
  - Contenido básico de cada estudio.
  - Cronograma de desarrollo de las actividades y tiempo de duración de cada especialidad.
  - Programación de visitas y actividades en campo.
  - Mecanismos de control que aseguren la calidad y coherencia de cada especialidad.
  - Relación de profesionales que conforman en equipo técnico del estudio. (incluir datos de contacto: dirección, teléfono, correo electrónico, DNI, Colegiatura).
  - Líneas de acción para alcanzar metas y objetivos (Actividades)
  - Recursos físicos destinados al desarrollo del estudio (incluir datos de contacto: dirección, teléfono y correo electrónico del representante de empresa y/o consorcio).
7. Riesgos advertidos y soluciones planteadas.
8. Informe Técnico Inicial – Inspección Ocular.
  - Informe Técnico luego de la Inspección Ocular y Evaluación Integral del área del terreno destinada para la Estructura Educativa; así como sus recomendaciones, de ser el caso.
9. Plan COVID-19 (Empresa), registrado y/o aprobado por el MINSA

**Nota: Este entregable no corresponde a pago alguno.**

#### 5.5. LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS:

La elaboración del Expediente Técnico, deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas siguientes:

##### NORMAS GENERALES:

- La Constitución Política del Perú
- Decreto Legislativo que modifica la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°1444 (Vigente 30 de enero 2019).
- Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado- Aprobado



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. Ciffar Joel Noreña Vilca  
CIP N° 195825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

por DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF.

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Resolución N°014-2017-OSCE/CD, publicada el 09 de mayo de 2017, aprobó la Directiva N°012-2017-OSCE "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras", modificada con Resolución N°018-2017-OSCE/CD del 23 de mayo del 2017
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Resolución directoral N° -001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno.
- Resolución directoral N° -002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificaciones.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, de fecha 21.01.2019.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2006- VIVIENDA el 08. May.2006 y publicado el 08. Jun.2006, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación - Ley N°28296, y su complementaria el Decreto Legislativo N°1003.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Ley N°29973, Ley General de la Persona con discapacidad, modificada por Ley N°30412 y Ley N°30121.
- Resolución Ministerial N°037-2006-MEM/DM, del 17 de enero del 2006, que aprueba el Código Nacional de Electricidad; y demás modificaciones.
- Decreto Legislativo N°1278; que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y el Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, que aprueba el



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRU - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
  
Ing. Clifor Josef Moreña Vilca  
CIP N° 195825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

Reglamento del D.L. N°1278, y demás modificaciones.

- LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SEIA. - LEY N° 27446 del 23 de abril del 2001, como sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio del proyecto de inversión. Modificatoria D.L. N° 1078 del 28/06/08. REGLAMENTO D.S. N° 019-2009-MINAM.
- Resolución Ministerial N°1275-2021/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N°321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, y deroga la Resolución Ministerial N°972-2020/MINSA.
- Resolución Ministerial N°257-2020-MTC/01 – Aprueba protocolos sectoriales de aplicación obligatoria según la tipología del proyecto - Anexo III "Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del Covid-19, en los contratos de consultoría de obras".
- Las referidas leyes y normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.
- Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo.

**Normas Técnicas Peruanas:**

- Reglamento Nacional de Edificaciones DS N° 011-2006-VIVIENDA.
- R.M. 043-2019-VIVIENDA, Modifican la Norma Técnica E.030 Diseño Sismorresistente del Reglamento Nacional de Edificaciones
- R.M. 072-2019-VIVIENDA, Disponen publicación del proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la modificación de la Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones" contenida en el numeral III.1 Arquitectura, del Título III Edificaciones del RNE
- R.M. 406-2018-VIVIENDA, Resolución Ministerial que modifica la norma técnica E.050 Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones
- R.M. 400-2018-VIVIENDA, Resolución Ministerial que modifica la norma técnica EM.020 Instalaciones de Telecomunicaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones
- R.M. 083-2019-VIVIENDA, Disponen publicar proyecto de Resolución Ministerial que modifica la Norma Técnica EM.010 "Instalaciones Eléctricas Interiores", en el portal institucional del Ministerio
- D.S. 015-2018-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba la modificación de las denominaciones de las Normas Técnicas A.120 y EM.020 del Reglamento Nacional de Edificaciones
- R.M. 341-2018-VIVIENDA, Disponen la publicación del proyecto de Resolución Ministerial, que aprueba la modificación de la Norma Técnica EM.040 "Instalaciones de Gas", y de la Norma Técnica G.030 "Derechos y Responsabilidades", contenidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobado por D.S. N° 011-2006-VIVIENDA y modificado por D.S. 010-2009-VIVIENDA.
- R.M. 121-2017-VIVIENDA, Modifican denominación y contenido de Norma Técnica contenida en el Reglamento Nacional de Edificaciones, como Norma Técnica 2017-VIVIENDA, Norma Técnica E.080 "Diseño y Construcción con Tierra Reforzada" y aprueban anexos.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRUPO SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. Clifor Joel Noreña Vilca  
CIP N° 155825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

- R.M. 029-2021-VIVIENDA, Modifican la Norma Técnica G.040 Definiciones, contenida en el Título I Generalidades del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por D.S. N° 11-2006- VIVIENDA (Publicado el 23 Julio 2016)
- "Manual de Ensayo de Materiales" - Resolución Directoral N° 18-2016-MTC/14.
- Reglamento de Metrados, RD N° 073-2010/vivienda/VNCS-DNC
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Decreto Supremo del 07-01-66 Tanque Séptico
- IS.020 Tanques Sépticos - Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto supremo N°011-2019 Vivienda
- Decreto supremo N°010-2019 Vivienda
- Decreto supremo N°002-2018 MINAM
- Decreto supremo N°003-2018 MINAM
- Decreto supremo N°011-2017 SA
- Decreto supremo N°031-2010 SA
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo Resolución Ministerial N° 260-2016-TR
- Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición.
- Norma G- 050 Seguridad durante la Construcción del RNE.
- Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo.

**Normas específicas del sector educación:**

- Resolución viceministerial N°153-2017-MINEDU PARTE 1 y PARTE 2: "Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025" - PNIE del Ministerio de Educación.
- Resolución viceministerial N° 010-2022-MINEDU: "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa".
- Resolución viceministerial N°208-2019-MINEDU: Criterios de diseño para locales educativos de primaria y secundaria.
- Resolución Viceministerial N°307-2019-MINEDU: Disposiciones para el proceso de racionalización en el Marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de educación básica y técnico – productiva, así como en programas educativos.
- Resolución Viceministerial N°002-2013-ED: Guía para la implementación de las cocinas escolares y sus almacenes en las instituciones educativas públicas de los niveles de educación inicial y primaria en el marco del programa nacional de alimentación escolar QALI WARMA.
- Resolución Viceministerial N° 164-2020-MINEDU: "Criterios de Diseño para mobiliario educativos de la Educación Básica Regular"
- Resolución Viceministerial R.V.M. N° 054-2021-MINEDU: Norma Técnica "Criterios de diseño para ambientes de servicios de alimentación en los locales educativos de la educación básica"
- Resolución Viceministerial N°281-2016-MINEDU: Currículo nacional de educación básica.
- Resolución viceministerial N°043-2020-MINEDU: Criterio de diseño para mobiliario educativo de la educación básica regular.
- "Guía de Estrategias de Diseño Bioclimático para el Confort Térmico".



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. Chifor Janet Noreña Vilca  
CIP N° 198825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

- "Criterios de Diseño para el Taller de Especialidad de Educación para el Trabajo"
- "Parámetros Específicos de Mantenimiento de Componentes de la Infraestructura Educativa"
- Guía General "Parámetros de Mantenimiento de la Infraestructura Educativa"
- Resolución Ministerial N°068-2020-VIVIENDA: Norma Técnica A.040 Educación.
- Guía de Diseño de Espacios Educativos 002-2015: Acondicionamiento de locales escolares al nuevo modelo de Educación Básica Regular. Educación Primaria y secundaria.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27813 - Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo.

**NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:**

- Reglamento Nacional de Edificaciones DS N° 011-2006-VIVIENDA.
- R.M. 043-2019-VIVIENDA, Modifican la Norma Técnica E.030 Diseño Sismorresistente del Reglamento Nacional de Edificaciones
- R.M. 072-2019-VIVIENDA, Disponen publicación del proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la modificación de la Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones" contenida en el numeral III.1 Arquitectura, del Título III Edificaciones del RNE
- R.M. 406-2018-VIVIENDA, Resolución Ministerial que modifica la norma técnica E.050 Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones
- R.M. 400-2018-VIVIENDA, Resolución Ministerial que modifica la norma técnica EM.020 Instalaciones de Telecomunicaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones
- R.M. 083-2019-VIVIENDA, Disponen publicar proyecto de Resolución Ministerial que modifica la Norma Técnica EM.010 "Instalaciones Eléctricas Interiores", en el portal institucional del Ministerio
- D.S. 015-2018-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba la modificación de las denominaciones de las Normas Técnicas A.120 y EM.020 del Reglamento Nacional de Edificaciones
- R.M. 341-2018-VIVIENDA, Disponen la publicación del proyecto de Resolución Ministerial, que aprueba la modificación de la Norma Técnica EM.040 "Instalaciones de Gas", y de la Norma Técnica G.030 "Derechos y Responsabilidades", contenidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobado por D.S. N° 011-2006-VIVIENDA y modificado por D.S. 010-2009-VIVIENDA.
- R.M. 121-2017-VIVIENDA, Modifican denominación y contenido de Norma Técnica contenida en el Reglamento Nacional de Edificaciones, como Norma Técnica 2017-VIVIENDA, Norma Técnica E.080 "Diseño y Construcción con Tierra Reforzada" y aprueban anexos.
- R.M. 029-2021-VIVIENDA, Modifican la Norma Técnica G.040 Definiciones, contenida en el Título I Generalidades del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por D.S. N° 11-2006- VIVIENDA (Publicado el 23 Julio 2016)
- Modifican Norma Técnica OS.020 "Plantas de Tratamiento de Agua para Consumo Humano" del Reglamento Nacional de Edificaciones – D.S. N° 024-



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

Ing. Clifor Joel Noreña Vilca

CIP N° 195825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

2009-VIVIENDA.

- Modifican Norma Técnica OS.090 "Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales" del Reglamento Nacional de Edificaciones – D.S. N° 022-2009-VIVIENDA.
- R.M. N° 068-2020-VIVIENDA, modifica la Norma Técnica A.40 "Educación", del numeral III.1 Arquitectura, del Título III Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobada por D.S. N°011-2006-VIVIENDA.
- E.090 Estructuras Metálicas.
- "Manual de Ensayo de Materiales" - Resolución Directoral N° 18-2016-MTC/14.
- Reglamento de Metrados, RD N° 073-2010/vivienda/VNCS-DNC
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Decreto Supremo del 07-01-66 Tanque Séptico
- IS.020 Tanques Sépticos - Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto supremo N°011-2019 Vivienda
- Decreto supremo N°010-2019 Vivienda
- Decreto supremo N°002-2018 MINAM
- Decreto supremo N°003-2018 MINAM
- Decreto supremo N°011-2017 SA
- Decreto supremo N°031-2010 SA
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo Resolución Ministerial N° 260-2016-TR
- Norma G- 050 Seguridad durante la Construcción.
- Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo.



**IMPACTO AMBIENTAL:**

La ejecución del Expediente Técnico, deberá realizarse de acuerdo con:

- Ley General del ambiente, Ley N° 28611.
- Ley del Sistema Nacional de evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446.
- Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM
- Modificatoria de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto Legislativo N° 1078.
- Ley de áreas naturales protegidas, ley n° 26834
- Decreto legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM
- Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales, Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM
- Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para suelos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM.
- Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, Aprobado con D.S. N° 085-2003-PCM.
- Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM.
- Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para agua y establecen

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. Clifor Jover Herrera Vilca  
CIP N° 195625  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS



«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

disposiciones complementarias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM.

- D.S. 015-2012-VIVIENDA y su modificatoria D.S. N°019-2014-VIVIENDA "Reglamento de protección ambiental para proyectos vinculados a las actividades de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento".
- Resolución Ministerial N°455-2018-MINAM "Guía para la elaboración de la línea base y guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales, en el marco del Sistema Nacional De Evaluación Del Impacto Ambiental –SEIA.
- Todas las demás aplicables y vigentes para proyectos de este tipo.

**ESTUDIO DE RIESGOS:**

- Política de Estado en Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SINAGERD.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SINAGERD.
- Ley N° 29869, Ley del Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo no Mitigable.
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ley N° 29930, Ley que incorpora al Ministro de Desarrollo e Inclusión Social en el Consejo Nacional de Gestión Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2014-2021.
- Decreto Supremo N° 018-2017-PCM, que aprueba medidas para fortalecer la planificación y operatividad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, mediante la adscripción y transferencia de funciones al Ministerio de Defensa a través del Instituto Nacional de Defensa Civil y otras disposiciones.
- Decreto Supremo N° 021- 2017-PCM, que aprueba el Reglamento que establece disposiciones para la conducción y la participación multisectorial de entidades del Estado en la gestión del riesgo de desastres para la atención de emergencias ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, durante el año 2017.

Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

Ing. Clifor Joel Noreña Vilca  
CIP N° 195825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

**NORMATIVA SOBRE COVID -19:**

- Ley N° 26842 Ley General de Salud y sus modificaciones.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 055-2020-TR (06.03.2020): Aprueban el documento denominado Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral
- DECRETO SUPREMO N° 008-2020-S.A. (11.03.2020), que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dicta medidas para la prevención y control del COVID-19.
- DECRETO DE URGENCIA N°025-2020 (11.03.02020) Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

- DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020 (15.03.2020): Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID 19) en el Territorio Nacional.
- DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM. (15.03.2020): Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus modificaciones.
- DECRETO DE URGENCIA N° 027-2020 (16.03.2020): Dictan medidas complementarias destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID - 19 en el Territorio Nacional y a la Reducción de su Impacto en la Economía Peruana.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 95-2020-MINSA (18.03.2020): Aprueban el Documento Técnico: Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19.
- DECRETO DE URGENCIA N° 029-2020 (20.03.2020): Dictan medidas complementarias destinadas al financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la Economía Peruana
- DECRETO DE URGENCIA N° 031-2020 (23.03.2020): Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para reforzar los sistemas de prevención control vigilancia y respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el COVID-19.
- DECRETO SUPREMO N° 010-2020-TR (24.03.2020): Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020 Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19.
- DECRETO SUPREMO N° 033-2002-MTC: Decreto de creación de PROVIAS NACIONAL, modificado por los Decretos Supremos N° 021-2018-MTC y 014-2019-MTC.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 072-2020-TR (26.03.2020): Aprueban documento técnico denominado "Guía para la aplicación del trabajo remoto"
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°135-2020/MINSA (29.03.2020): Aprueban el Documento Técnico "Especificación técnica para la confección de mascarillas faciales textiles para uso comunitario"
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°193-2020/MINSA (13.04.2020): Aprueban el Documento Técnico: "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°239-2020-MINSA (28.04.2020), que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID -19".
- DECRETO SUPREMO N° 080-2020-PCM. (03.05.2020): Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID -19.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°265-2020-MINSA (07.05.2020), que modifica el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
  
Ing. Clifor Jesús Narzaha Vilca  
CIP N° 195825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS



«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 283-2020-MINSA (13.05.2020), Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL 087-2020- VIVIENDA (07.05.2020): Aprueba el protocolo sanitario del sector vivienda, construcción y saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades.
- DECRETO SUPREMO N°083-2020-PCM (10.05.2020): Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.
- DECRETO LEGISLATIVO N°1486 (10.05.2020): Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las Inversiones Públicas.
- DIRECTIVA N°005-2020-OSCE/CD (19.05.2020): Alcances y Disposiciones para la reactivación de Obras Públicas y contratos de Supervisión, en el Marco de la Segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1486.
- DECRETO SUPREMO N° 094-2020-PCM. (23.05.2020): Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- DECRETO SUPREMO N° 101-2020-PCM. (04.06.2020): Decreto Supremo que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM.
- Con fecha 11 de junio del 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas emite el comunicado para la emisión de: "CRITERIOS TÉCNICOS PARA EL REGISTRO DE MODIFICACIONES DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS EN LA FASE DE EJECUCIÓN EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA".
- Mediante RESOLUCION MINISTERIAL N°448-2020 MINSA de fecha 30 de junio de 2020 Aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a covid-19".
- Con DECRETO SUPREMO 168-2020-EF de fecha 30 de junio de 2020. Establecen disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Mediante DECRETO SUPREMO N°117-2020-PCM de fecha 30 de junio de 2020. Decreto Supremo que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- DECRETO SUPREMO N°135-2020-PCM, publicada el 31.07.2020, decreto supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, a partir del sábado 01 de agosto de 2020 hasta el lunes 31 de agosto de 2020.
- DECRETO SUPREMO N° 139-2020-PCM, publicado 12 de agosto de 2020,



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRUPO SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. Clifor José Noriega Vilca  
CIP N° 15625  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de COVID-19, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM y N° 135-2020-PCM.

- RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 092-2020-MTC/04, publicado 18 de agosto de 2020, aprueban modificación al Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo.
- DECRETO SUPREMO N° 250-2020-EF, publicado 04 de septiembre de 2020, Decreto Supremo que establece disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de contribuir a la reactivación económica del país afectada por la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19.
- RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 053-2020-VIVIENDA-SG, publicado 04 de septiembre de 2020, Oficializan actualización del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- DECRETO SUPREMO N° 151-2020-PCM, publicado 17 de septiembre de 2020, decreto supremo que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorrogar el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vía de la nación a consecuencia del COVID-19 modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM, N°135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM Y N° 146-2020-PCM.
- DECRETO SUPREMO N° 156-2020-PCM, publicado 26 de septiembre de 2020, decreto supremo que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorrogar el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vía de la nación a consecuencia del COVID-19 modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM, N°135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM Y N° 151-2020-PCM.
- DECRETO SUPREMO N° 157-2020-PCM, publicado 26 de septiembre de 2020, decreto supremo que aprueba la Fase 4 de la reanudación de actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- En el art. 5 del Decreto Supremo, se modifica el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, donde señala: "[...] Las actividades económicas no contempladas en el presente artículo y sus aforos, se rigen según lo establecido en las fases de reanudación de actividades económicas vigentes."
- DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social.
- DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM de fecha 21 de diciembre de 2020, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GR - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. César José Norberto Vilca  
CIP N° 199825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM.

- DECRETO SUPREMO N° 002-2021-PCM de fecha 14 de enero de 2021, Decreto Supremo que modifica disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y en el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM.
- DECRETO SUPREMO N° 004-2021-PCM de fecha 15 de enero de 2021 Decreto Supremo que establece precisiones y modifica el Decreto Supremo N° 207-2020-PCM; y suspende el ingreso al territorio nacional de extranjeros no residentes provenientes de Europa y Sudáfrica.
- DECRETO SUPREMO N° 008-2021-PCM de fecha 27 de enero de 2021, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 004-2021-PCM.
- DECRETO SUPREMO N° 011-2021-PCM publicado el 30 de enero de 2021, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afecta la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, y modificatorias.
- DECRETO SUPREMO N° 023-2021-PCM publicado el 13 de febrero de 2021, Decreto Supremo que aprueba el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y modificatorias.
- DECRETO SUPREMO N° 032-2021-PCM publicado el 13 de febrero de 2021, Decreto Supremo que aprueba el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y modificatorias.
- DECRETO SUPREMO N° 036-2021-PCM publicado el 27 de febrero del 2021, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM y N° 008-2021-PCM y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM.
- DECRETO SUPREMO N° 058-2021-PCM publicado el 27 de marzo del 2021, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM y N° 036-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM.
- DECRETO SUPREMO N° 012-2021-SA (27.04.2021), Decreto Supremo que Aprueba Normas Complementarias para la mejor aplicación del Decreto de Urgencia N° 031-2021.
- Resolución Ministerial N°1275-2021/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N°321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, y deroga la Resolución Ministerial N°972-2020/MINSA.
- Resolución Ministerial N°009-2022/MINSA, aprueba modificar la NTS N°178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GR. SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

Ing. Clifor Joel Noreña Vilca  
CIP N° 15525  
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

- D.S. 003-2022-SA, decreto supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA.
- Aplicar Normas Covid-19 vigentes al 2022.

#### 5.6. SEGUROS APLICABLES:

La presente contratación es de servicio de consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 32466 DE LA LOCALIDAD DE MATACANCHA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE HUAMALÍES - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con código único de inversión N° 2212399, la misma que para su desarrollo, implica realizar visitas de campo, estudios de suelos, levantamiento topográfico, entre otros, por lo que es responsabilidad del consultor contratar los seguros contra accidentes personales o seguros complementarios de trabajo de riesgo (SCTR) para su personal, esto será asumida plenamente por el Consultor.

Siendo su responsabilidad dotar a su personal con todos los equipos de seguridad necesarios, para la cual deberá presentar adicionalmente a su propuesta una declaración jurada de entrega de equipos de protección personal a todos los que realicen actividades para cumplir con sus labores. Asimismo, tomando las consideraciones dispuestas en la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1275-2021/MINSA y modificatorias, que aprueba la Directiva Administrativa N°321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.



#### 5.7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN PARA LA CONSULTORÍA DE OBRA:

##### 5.7.1. LUGAR.

El lugar de la prestación de servicio de consultoría de obra se encuentra localizado en:

- ❖ Departamento : Huánuco.
- ❖ Provincia : Huamalíes.
- ❖ Distrito : Miraflores.
- ❖ Localidad : Matacancha.

##### 5.7.2. PLAZO.

##### 5.7.2.1. ACCIONES PREVIAS A LA RECEPCIÓN DE LOS ENTREGABLES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

- EL CONSULTOR de la supervisión y evaluación del expediente técnico será responsable de realizar la revisión previa y de considerarlo conforme al contenido del respectivo entregable, recepcionará la documentación para su respectiva revisión y análisis técnico, y comunicará a LA ENTIDAD, en un plazo, según TDR del Consultor de la Supervisión y Evaluación, la admisión del entregable, adjuntando la opinión favorable de recepción.
- En el caso que el entregable presentado por el Proyectista estuviera incompleto se le comunicará y devolverá al Proyectista el entregable en el acto considerándose como NO PRESENTADO, generando la aplicación de la penalidad correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. Ciffor Joel Narceña Vilca  
CIP N° 195825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

**5.7.2.2. PLAZOS ESPECIFICOS DE ENTREGABLES**

El plazo de ejecución de la consultoría, corresponde a un plazo total de **CIEN (100)** días calendarios, que se desagrega de la siguiente manera:

Nº	ENTREGABLES	Plazo para la presentación por parte del Consultor (Días calendarios)
1	PLAN DE TRABAJO, según las condiciones establecidas en los TDR.	A los 05 días calendario, a partir de que se cumplan las 3 condiciones (*) del inicio de ejecución del servicio.
3	PRIMER ENTREGABLE, según las condiciones establecidas en los TDR.	A los 35 días calendarios, contados a partir del siguiente día de la notificación física o electrónica del documento de aprobación del plan de trabajo.
4	SEGUNDO ENTREGABLE, según las condiciones establecidas en los TDR.	A los 35 días calendarios contados a partir del siguiente día de la notificación física o electrónica del documento de aprobación del primer entregable.
5	TERCER ENTREGABLE, según las condiciones establecidas en los TDR.	A los 25 días calendarios contados a partir del siguiente día de la notificación física o electrónica del documento de aprobación del segundo entregable.
<b>Total</b>		<b>100 días calendarios</b>

**(\*) Condiciones para el inicio del plazo de ejecución del servicio**

- ◆ Se haya notificado al CONSULTOR, los datos del Evaluador.
- ◆ Que la entidad haya hecho entrega del Estudio de pre Inversión en físico o digital.
- ◆ Que la Entidad haya hecho entrega del terreno donde se realizará el estudio.

**Notas:**

- De existir observaciones determinadas por el evaluador en los entregables (incluye plan de trabajo), se otorgará un plazo mínimo de 05 (cinco) días calendarios o un máximo de quince (15) días calendarios para levantar dichas observaciones según informe del evaluador o monitor del proyecto de acuerdo a la magnitud de las observaciones; de persistir las observaciones, los días posteriores que use el consultor para levantar las observaciones de cualquier entregable estarán sujetas a penalidad, de acumular la penalidad máxima la Entidad podrá resolver el contrato.
- El Plan de trabajo no se encuentra sujeto a pago alguno.
- De persistir observaciones de cualquier entregable (incluye plan de trabajo), la entidad podrá requerir el cumplimiento de las obligaciones contractuales en mérito al art. 164 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado; por lo que, de no cumplir con lo solicitado, la entidad podrá resolver el contrato, aplicando las penalidades correspondientes.
- El consultor podrá iniciar con la siguiente etapa una vez que se le haya alcanzado el acta de revisión y conformidad por parte del evaluador de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Huánuco.
- En caso que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación el día hábil siguiente.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
 Ing. Clifor Joel Noreña Vilca  
 CIP N° 19825  
 ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

## 5.8. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES):

EL CONSULTOR durante la etapa de elaboración de Expediente Técnico presentará los siguientes entregables:

### 5.8.1. PLAN DE TRABAJO:

Presentará un plan de trabajo detallado, en función a los procedimientos que son necesarias para correcta elaboración del Expediente Técnico. Debiendo tener el siguiente contenido:

- Carátula.
- Índice de contenidos.
- Metas y objetivos a alcanzar.
- Marco Legal y Normativa Técnica a aplicar.
- Metodología de la formulación del estudio para cada especialidad.
- Plan de actividades a realizar (generales y específicos)
  - Responsabilidades y actividades de cada especialidad.
  - Contenido básico de cada estudio.
  - Cronograma de desarrollo de las actividades y tiempo de duración de cada especialidad.
  - Programación de visitas y actividades en campo.
  - Mecanismos de control que aseguren la calidad y coherencia de cada especialidad.
  - Relación de profesionales que conforman en equipo técnico del estudio. (incluir datos de contacto: dirección, teléfono, correo electrónico, DNI, Colegiatura).
  - Líneas de acción para alcanzar metas y objetivos (Actividades)
  - Recursos físicos destinados al desarrollo del estudio (incluir datos de contacto: dirección, teléfono y correo electrónico del representante de empresa y/o consorcio).
- Riesgos advertidos y soluciones planteadas.
- Informe Técnico Inicial – Inspección Ocular.
  - Informe Técnico luego de la Inspección Ocular y Evaluación Integral del área del terreno destinada para la Estructura Educativa; así como sus recomendaciones, de ser el caso.
- Plan COVID-19 (Empresa), registrado y/o aprobado por el MINSA)

**Nota: Este entregable no corresponde a pago alguno.**

### 5.8.2. PRIMER ENTREGABLE

#### CONTENIDO DE ENTREGABLE:

Esta entrega corresponde a la presentación del Primer Entregable. Será presentado de forma ordenada, foliada y firmada por los profesionales responsables y de acuerdo al plazo indicado en el ítem plazo de ejecución de servicio de consultoría de obra, el consultor presentara lo siguiente:

- **ESTUDIO TOPOGRAFICO GEOREFERENCIADO (COMPLETO)** (Ver Anexo 01)  
Definirá los límites del terreno en donde se emplazará el proyecto y la compatibilización con el saneamiento físico legal. Se deberá contar con el perímetro del terreno en base al polígono resultante del levantamiento topográfico y las condiciones del terreno para definir emplazamiento.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. Cliffor Teófilo Nájera Vilca  
CIP N° 1958825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

- **ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS (COMPLETO)** (Ver Anexo 02)  
Definirá las características del tipo de suelo con las que cuenta el terreno, por lo que de ser el caso influirá en la definición del emplazamiento arquitectónico.
- **ESTUDIO DE EVALUACION DE RIESGO (COMPLETO)** (Ver Anexo 03)  
El Consultor desarrollará de acuerdo al Anexo 03 del presente término de referencia y de acuerdo a la normativa vigente.  
Definirá el área a intervenir dentro del terreno, en base a estudios de peligro, vulnerabilidad y riesgo. Se deberá contar con los mapas resultantes del estudio para la definición del emplazamiento arquitectónico.
- **ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO (COMPLETO)**
  - **PLANTEAMIENTO DEL ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO y ESTRUCTURAL** (Ver Anexo 04)  
El anteproyecto deberá contemplar la propuesta arquitectónica general definitiva, cuyo planteamiento se define a partir de la compatibilización de todos los estudios básicos; partiendo de ellos para plantear el emplazamiento, programa y distribución, los cuales deberán estar sustentados y desarrollados en base a normativas vigentes.
- **PROYECTO DE DEMOLICIÓN (COMPLETO)** (Ver Anexo 05)  
Definirá si la infraestructura existente se mantendrá o será demolida en base el sustento presentado, en base a ello se podrá definir si el proyecto será obra nueva en su totalidad o contará con ambientes existentes, esto definirá el dimensionamiento y ambientes del programa arquitectónico.
- **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (COMPLETO)** (Ver Anexo N° 10)  
El estudio ambiental estará enmarcado a la Resolución Ministerial N° 135-2021-MINAM, que deja sin efecto la Primera Disposición Complementaria y Transitoria de la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y la nota del rubro "Otros", correspondiente al Sector Construcción y Saneamiento de la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al SEIA, aprobada por la citada Resolución Ministerial, y se tendrá en cuenta los criterios del numeral 1 del sector de educación.  
*1. Creación, mejoramiento y/o ampliación de infraestructura de carácter permanente (material noble) de educación básica regular (inicial, primaria y/o secundaria), básica especial (CEBE o PRITE) o Centro Educativo Deportivo Experimental (CEDE), que comprenda al menos una de las siguientes condiciones:*
  - Que proyecte contar con una edificación con una capacidad de aforo total mayor a 2500 estudiantes.
  - Que prevea tratar un volumen mayor a 20 m<sup>3</sup>/día de aguas residuales provenientes de la actividad humana (domésticas), mediante un sistema de tratamiento.
  - Que proyecte ubicarse dentro de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y/o en sus Zonas de Amortiguamiento, Áreas de Conservación Regional, ecosistemas frágiles, sitios Ramsar o se



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

Ing. Clifor Joel Noreña Vilca

CIP N° 195825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

(«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»)

localicen en zonas donde se haya comprobado la presencia de restos arqueológicos, en cumplimiento de la legislación de la materia.

Si el proyecto se encuentra sujeto al SEIA, y consideración con lo señalado en el párrafo anterior y en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 299-20210 MINEDU, se le asigna de manera temporal a la Dirección General de Infraestructura Educativa del MINEDU, las funciones en materia ambiental del sector Educación, por lo tanto, constituye la autoridad encargada de orientar para el cumplimiento de la normativa ambiental general y sectorial correspondiente, en su calidad de Autoridad Ambiental Competente; El Consultor desarrollará el contenido mínimo (según MINEDU) para solicitar la certificación a la Dirección General de Infraestructura Educativa del MINEDU.

Si el proyecto no se encuentra sujeto al SEIA El consultor debe elaborar un Estudio ambiental que permita cumplir lo dispuesto en el artículo 23° del reglamento de la Ley del SEIA con el siguiente contenido (Ver Anexo N° 10)

- **TRÁMITE DE CIRA (Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos)**
- **ADJUNTAR DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y OTRAS ACTAS O PERMISOS SEGÚN SE REQUIERA.**

### 5.8.3. SEGUNDO ENTREGABLE

Una vez emitida la CONFORMIDAD del Primer Entregable. El CONSULTOR procederá a la elaboración y entrega del Segundo Entregable, que consiste en la presentación del desarrollo del proyecto como son (Estudio de planteamiento y diseño arquitectónico, Planteamiento y Análisis y diseño estructural, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, Sistema de Comunicaciones, Equipamiento, Estudio SSOMA y Gestión de Riesgos y Desastres).

Sera presentado de forma ordenada, foliada y firmada por los profesionales responsables y de acuerdo al plazo indicado en el ítem plazo de ejecución de servicio de consultoría de obra, el consultor presentara lo siguiente:

- **ESTUDIO DE PLANTEAMIENTO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO (COMPLETO)** (Ver Anexo 06)  
El Consultor desarrollará de acuerdo al Anexo 06 del presente término de referencia y de acuerdo a la normativa vigente.
- **ANÁLISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS (COMPLETO)** (Ver Anexo 07)  
El Consultor desarrollará de acuerdo al Anexo 07 del presente término de referencia y de acuerdo a la normativa vigente.
- **INSTALACIONES SANITARIAS (COMPLETO)** (Ver Anexo N°08)  
El Consultor desarrollará de acuerdo al Anexo N° 08 del presente término de referencia y de acuerdo a la normativa vigente.
- **INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECHANICAS (COMPLETO)** (Ver Anexo N° 09)



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. Clifor Noel Negrera Vilca  
CIP N° 195825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS



«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

El Consultor desarrollará de acuerdo al Anexo N° 09 del presente término de referencia y de acuerdo a la normativa vigente.

**SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION DE USO EXCLUSIVO** – (se presentará estudio completo – conformidad de estudio técnico y autorización del trámite del suministro eléctrico por parte de la concesionaria).

(De corresponder)

- **ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – PLAN COVID -19 (COMPLETO)** (Anexo N° 11)

#### 5.8.4. TERCER ENTREGABLE (ENTREGA FINAL)

Una vez admitida la CONFORMIDAD del segundo entregable el CONSULTOR procederá a la presentación del expediente técnico completo con todos los requisitos solicitados en los términos de referencia.

#### EL EXPEDIENTE TECNICO

El consultor deberá presentar el Expediente Técnico completo, el mismo que debe contener la siguiente documentación técnica:

##### VOLUMEN I:

- ❖ **ÍNDICE**
- ❖ **FICHA INVIERTE PE**
- ❖ **FICHA TÉCNICA**
- ❖ **FORMATO N°8 (SEGÚN ARTÍCULO N° 29 DE LA DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)**
- ❖ **ACTAS**
- ❖ **RESUMEN EJECUTIVO**
  - Nombre del Proyecto.
  - Código Unificado de Inversiones.
  - Ubicación del Proyecto.
  - Objetivos del proyecto.
  - Concepción técnica del proyecto.
  - Metas físicas del proyecto.
  - Metas financieras del proyecto.
  - Plazo de ejecución de obra.
  - Presupuesto de Obra
- ❖ **MEMORIA DESCRIPTIVA**
  - Aspectos Generales.
  - Objetivos del Estudio.
  - Antecedentes del Proyecto.
  - Descripción del Área del proyecto.
  - Ubicación Geográfica y política.
  - Condiciones Climatológicas.
  - Altitud del Área del Proyecto.
  - Vías de acceso.
  - Actividades Económicas y Sociales.
  - Descripción del Proyecto.
    - Detalle de estructuras existente.
    - Construcciones que se propone.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

Ing. Cliffor Joel Noreña Vilca

CIP N° 195825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS



«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

- Normas aplicables.
- Conclusiones sobre los resultados de los Estudios de Ingeniería Básica. (Cada uno de los estudios básicos)
- Criterios de Diseño utilizados para el desarrollo del Proyecto.
  - Arquitectura, evacuación y señalización.
  - Estructuras
  - Sanitarias
  - Eléctricas/Electromecánicas/comunicaciones/telecomunicaciones
  - Equipamiento y Mobiliario
- Plazo de Ejecución.
- Modalidad de Ejecución.
- Sistema de Contratación.
- Presupuesto de Obra.
- Cronograma de Actividades
- Relación de Profesionales que participaron en la elaboración del Proyecto.

#### VOLUMEN II:

##### ❖ ESTUDIO BASICOS

- ESTUDIO TOPOGRAFICO GEOREFERENCIADO (Ver Anexo N° 01).
- ESTUDIO DE GEOLOGIA, MECANICA DE SUELOS (Ver Anexo N° 02).

#### VOLUMEN III:

##### ❖ ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

- ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS. (Anexo N° 03)
- PROYECTO DE DEMOLICIÓN. (Anexo N° 05)
- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. - (Anexo N° 10)
- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - PLAN COVID -19. - (Anexo N° 11)

#### VOLUMEN IV:

##### ❖ INGENIERIA DEL PROYECTO

- PLANTEAMIENTO Y DISEÑO ARQUITECTONICO (Anexo N° 06)
- ANALISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS. (Anexo N° 07)
- INSTALACIONES SANITARIAS. (Anexo N° 08)
- INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECAÑICAS. (Ver Anexo 09)

#### VOLUMEN V:

##### ❖ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Ver Anexo N° 12)

Cada una de las Partidas del Presupuesto debe contar con sus Especificaciones Técnicas, las cuales deben ser estrictamente compatibles con los planos, análisis de costos unitarios y otros documentos que forman parte del expediente técnico.

Las Especificaciones Técnicas de las Partidas deben estar organizadas de la siguiente Manera.

- Descripción de la Partida.
- Materiales a Utilizar.
- Equipos.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRUPO SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. César Noreña Vilca  
CIP N° 18725  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

- Modo de Ejecución.
- Controles.
- Aceptación de los Trabajos.
- Medición y Forma de Pago.

❖ **PLANILLA DE METRADOS** (Ver Anexo N° 12)

Los Metrados serán detalladas por cada partida específica del presupuesto de Obra y se incluirán diagramas de masas, secciones y croquis típicos, en los casos que corresponda y sean necesarios para el sustento de Metrados.

❖ **PRESUPUESTO DE OBRA** (Ver Anexo N° 12)

El Consultor efectuará un análisis de los costos unitarios por partidas, teniendo en cuenta las características particulares de la obra; los requerimientos de mano de obra; la distancia a las canteras de materiales de construcción; su costo de explotación; el costo de otros materiales y su transporte; maquinarias y equipos a ser instalados. Los análisis se efectuarán detallados tanto para los costos directos, como los indirectos (gastos generales fijos, variables, utilidad). El Presupuesto de obra deberá ser calculado basado en las cantidades de obra y los análisis de precios unitarios, diferenciando los costos directos, indirectos y el IGV que corresponda.

Así mismo deberá presentar:

- ✓ Memoria de Costos.
- ✓ Resumen de Presupuesto.
- ✓ Presupuesto de General
- ✓ Presupuesto por componentes
- ✓ Desagregado de Gastos
  - Gastos Generales (Fijos, Variables),
  - Gastos de Supervisión (Fijos, Variables),
  - Gastos de Gestión
  - Gastos de Liquidación.
  - Costo de Elaboración de Expediente Técnico.
- ✓ Análisis de Costos Unitarios.
- ✓ Relación de Sub Partidas, Análisis de Sub Partidas.
- ✓ Relación de Insumos. (Resumen y parciales)
- ✓ Fórmulas Polinómicas (Incluye agrupación preliminar)
- ✓ Relación de Equipo Mínimo.
- ✓ Cálculo de Flete y Movilización y Desmovilización de Equipos y maquinarias.
  - ✓ Rendimiento de Transportes.
  - ✓ Cotizaciones y cuadro comparativo.

**VOLUMEN V:**

❖ **PROGRAMACIÓN DE OBRAS** (Ver Anexo N° 12)

- Cronograma de ejecución física (Determinación de la ruta crítica de obra) GANTT y PERT CPM
- Cronograma de ejecución de obra valorizado.
- Cronograma de adquisición de materiales



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

Ing. Clifor Joel Noreña Vilca

CIP N° 196825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

➤ Cronograma de desembolso

❖ **PLANOS** (Ver Anexo N°13)

Los planos deben adecuarse a la naturaleza de la infraestructura, deben ser elaborados con los suficientes detalles para ser considerados como planos a nivel constructivo.

**VOLUMEN VI:**

❖ **PLANOS** (Ver Anexo N°13)

Los planos deben adecuarse a la naturaleza de la infraestructura, deben ser elaborados con los suficientes detalles para ser considerados como planos a nivel constructivo.

**VOLUMEN VI:**

❖ **ANEXOS** - (Se presentará estudio completo)

- Anexo N° 01: Documentos Varios
  - ✓ Documentos que autoriza el uso de canteras y disposición de material excedente.
  - ✓ Documentos que acrediten la libre disponibilidad del terreno. (Saneamiento Físico Legal).
  - ✓ Panel fotográfico.
- Anexo N° 02: Documentos Técnicos.
  - ✓ Análisis de Fuentes de Agua
  - ✓ Diseño de Mezcla
  - ✓ Estudio de cantera
- Anexo N° 03: Estudio de Mercado.
  - ✓ 03 cotizaciones de los principales insumos.
- Certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) - de corresponder.
- La Certificación Ambiental u opinión de corresponder.
- Otros que el consultor y/o evaluador consideren necesarios de acuerdo a la tipología del proyecto.



**5.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES**

EL CONSULTOR durante la etapa de elaboración de Expediente Técnico presentará los siguientes entregables:

- ✓ El primer y segundo entregable; deben ser presentadas en archivador(es) en un ejemplar, impresas en papel bond A-4 color blanco con membrete del consultor, debidamente foliadas, sellados y firmados por el consultor, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad en cada una de sus hojas. Incluyendo la información digital en CD o DVD en formato primigenio concordante con la información física.
- ✓ El tercer entregable; debe ser presentada en archivador(es) de pasta rígida en un (01) original, impresas en papel bond A-4 color blanco con membrete del consultor, debidamente foliadas, sellados y firmados por el consultor, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad en cada una de sus hojas. Incluyendo la información digital en CD o DVD en cada ejemplar, en formato primigenio concordante con la información física. Los planos u otros documentos de tamaños mayor al formato A-4 deben ser presentadas en

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. Clifton Joel Nolasco Vilca  
CIP N° 195825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

micas para su protección.

- ✓ Una vez se cuente con el expediente técnico completo y aprobado por el evaluador, la sub gerencia de estudios solicitara dos (02) copias y un (01) escaneado, otorgando un plazo; de no entregarse en el plazo establecido se aplicara las penalidades correspondientes.

**Notas adicionales:**

- En caso que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación el día hábil siguiente, a través del trámite documentario.
- La presentación de los entregables se efectuará por mesa de partes del Gobierno Regional Huánuco-Sede Central, con Dirección en Calle Calicanto N9 145-Amarilis Huánuco.
- El Presupuesto debe ser presentado con la base de datos del Software del presupuesto usado, impresos en papel bond color blanco en formato Ad, debidamente presentados, foliados, sellados y firmados por el consultor, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad en cada una de sus hojas.
- Para el archivo digital se presentará en CD o DVD que contenga toda la información anteriormente mencionada en archivo editable.
- Los archivos del Informe Final se organizarán en carpetas de acuerdo a los volúmenes presentados, cada carpeta tendrá el nombre del volumen (por ejemplo: Volumen I - Resumen Ejecutivo), dentro de cada carpeta se consignarán los nombres de cada archivo en los formatos: Word, Excel, Power Point, AutoCAD, MS Project, Adobe Acrobat, etc. respetando el orden de impresión. Acompañado del CD o CDs.
- La liquidación de Consultoría; debe ser presentada en archivador(es) de pasta rígida en un original y una copia, impresas en papel bond A-4 color blanco con membrete del consultor, debidamente foliadas, sellados y firmados por el consultor, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad en cada una de sus hojas. Incluyendo la información digital en CD o DVD en cada ejemplar, en formato primigenia concordante con la información física.



**5.10. DE LA APROBACIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS ENTREGABLES**

La aprobación del Expediente Técnico de Obra la otorgará LA ENTIDAD mediante acto resolutive o documento similar, a requerimiento de la Subgerencia de Estudios por recomendación de EL EVALUADOR.

- **CONFORMIDAD TÉCNICA**, es el EVALUADOR quien será el responsable de evaluar y emitir la conformidad técnica de los entregables elaborados y presentados por EL PROYECTISTA, recomendando su aprobación a la Sub Gerencia de Estudios.
- **APROBACIÓN DEL ENTREGABLE**, es la Sub Gerencia de Estudios responsable de emitir la aprobación de los entregables elaborados y presentados por EL PROYECTISTA y revisado por EL EVALUADOR. Solicitará al PROYECTISTA la presentación de las copias requeridas en los Términos de Referencia. La aprobación del Ultimo entregable (Expediente Técnico completo) lo realiza la entidad vía acto resolutive a requerimiento de la Sub Gerencia de Estudios por recomendación de EL EVALUADOR.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. Clifor Joel Marena Vilca  
CIP N° 198825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

- **CONFORMIDAD DEL SERVICIO**, cada entregable será revisado por EL EVALUADOR, quien emitirá la conformidad de cada entregable a través de un informe o documento equivalente dirigido al Sub Gerente de Estudios, para su comunicación de manera formal (carta) al consultor a través de una notificación electrónica, al correo electrónico declarado. Asimismo, la Entidad puede notificar de manera presencial cuando este resulte más rápido y eficiente, en este caso el cómputo del plazo será a partir del día siguiente de la notificación.
- La Sub Gerencia de Estudios emite la conformidad del servicio, ratificando la conformidad por parte del EVALUADOR, previa solicitud formal de pago del CONSULTOR.

## 7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONSULTOR.

### 7.1. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR:

EL CONSULTOR, deberá ser una persona natural o jurídica, quien deberá contar en el RNP vigente en la especialidad en CONSULTORÍA DE OBRAS EN EDIFICACIONES Y AFINES, categoría "B" o superior.

### 7.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1.0) vez el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

#### Acreditación:

Según las bases estándar vigente.

#### 7.2.1. PERSONAL CLAVE.

##### PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO.

##### ▪ **01 Jefe de Proyecto:**

##### Formación Académica.

Ingeniero Civil o Arquitecto. Colegiado y habilitado.

##### Experiencia del Personal.

Deberá acreditar una experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses a partir de la colegiatura, como Jefe de Proyecto y/o Proyectista y/o Consultor y/o Supervisor y/o evaluador y/o Jefe de evaluación y/o director de Estudios en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de Expedientes Técnicos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

##### Responsabilidad:

El Jefe de Proyecto, deberá revisar todos los avances de los especialistas, compatibilización y elaboración del expediente técnico entre otras actividades del proyecto.

##### ▪ **01 Especialista en Arquitectura:**

##### Formación Académica.

Arquitecto. Colegiado y habilitado.

##### Experiencia del personal.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. Clifor Joel Noriega Vilca  
CIP N° 195825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses a partir de la colegiatura, como especialista en arquitectura y/o diseño arquitectónico y/o supervisor en la especialidad de arquitectura en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de Expedientes Técnicos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

**Responsabilidad.**

Es el responsable del diseño del Proyecto Arquitectónico; y lo realizará en base a las metas definidas en el PIP declarados viables y de acuerdo a la normativa vigente que corresponda, el diseño comprende: la calidad arquitectónica, la programación de ambientes, los cálculos de áreas, los cálculos de dotaciones de aparatos sanitarios, según el uso de la edificación, las dimensiones de los componentes arquitectónicos, las especificaciones técnicas del Proyecto Arquitectónico, los acabados de la obra, el cumplimiento de las normas de accesibilidad para personas con discapacidad. Asimismo, es el responsable de que sus planos e información elaborada, sean compatibles con los otros profesionales del Proyecto.

▪ **01 Especialista en Estructuras:**

**Formación Académica.**

Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.

**Experiencia del personal.**

Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses a partir de la colegiatura, como Especialista en Estructuras y/o Especialista en Diseño Estructural en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de Expedientes Técnicos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

**Responsabilidad:**

Es el responsable de desarrollar todas las etapas del proyecto, concepción estructural, procedimientos de análisis, el diseño de la estructura deberá cumplir con el R.N.E; los planos deberán contener información detallada y completa exigida en las Normas E.030 sismo resistente, E.060 de concreto armado y otras complementarias, detallando las dimensiones, ubicación, refuerzos y juntas de los diversos elementos estructurales que comprende la obras nuevas, consignando en planos "el resumen de los parámetros de sismicidad, mínimo el sistema estructural sismo resistente, parámetros para definir la fuerza sísmica, desplazamiento máximo del último nivel y el máximo desplazamiento relativo del entrepiso: tanto para los módulos, como para los cercos, portadas de ingreso, etc., tomando como información básica el estudio de mecánica de suelos según norma E.050, debiendo definir la mejor alternativa del tipo de cimentación que corresponde utilizar, así como la adaptación al terreno específico de los diversos módulos en terrenos con pendiente, estrato de apoyo de cimentación, parámetros de diseño, tales como profundidad de cimentación, presión admisible, "asentamiento diferencial de los módulos", que tipo de cemento debe usarse, si hubiera necesidad de aditivos, de igual manera indicará el tratamiento que se deberá dar a la sub rasante de los patios, veredas y pisos interiores, de acuerdo a las exigencias del estudio de suelos, consignar en los planos resumen de las condiciones de cimentación. Asimismo, es el responsable de que sus



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
CRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

Ing. Gilgor Joel Noreña Vilca  
CIP N.º 18875  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

planos e información elaborada, sean compatibles con los otros profesionales del Proyecto.

▪ **01 Especialista en Instalaciones Sanitarias:**

**Formación Académica.**

Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario. Colegiado y habilitado.

**Experiencia del personal.**

Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses a partir de la colegiatura, como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o especialista en sanitarias y/o especialista en diseño sanitario en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de Expedientes Técnicos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

▪ **01 Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas:**

**Formación Académica.**

Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista o Electromecánico. Colegiado y habilitado.

**Experiencia del personal.**

Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses a partir de la colegiatura, como especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista en diseño de instalaciones eléctricas y/o especialista en instalaciones electromecánicas en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de Expedientes Técnicos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

**Responsabilidad:**

Es el responsable de diseñar el adecuado sistema eléctrico a utilizar, el diseño de la acometida eléctrica e instalaciones interiores, exteriores, de fuerza, comunicaciones y demás instalaciones especiales que la institución y los módulos que la conforman requieran; debiendo para ello obtener la factibilidad del suministro y punto de entrega del suministro de energía eléctrica e información necesaria de las entidades prestadoras de este servicio. Asimismo, será su responsabilidad la formulación de las especificaciones técnicas de materiales y equipos a instalar, así como el cálculo de la potencia instalada y máxima demanda, el diseño del sistema de iluminación, el diseño de los sistemas de protección eléctrica al local escolar y ante la ocurrencia de descargas atmosféricas, de presentarse estos en la zona, de acuerdo a la normatividad vigente. Asimismo, es el responsable de que sus planos e información elaborada, sean compatibles con los otros profesionales del Proyecto. Y de corresponder al tipo del proyecto otras instalaciones como: instalaciones electromecánicas, instalaciones de comunicaciones, telecomunicaciones, instalaciones de gas, entre otros)

▪ **01 Especialista en Impacto Ambiental:**

**Formación Académica.**

Ingeniero Ambiental, Ingeniero civil o Ingeniero agrónomo. Colegiado y habilitado.

**Experiencia del Personal**



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

Ing. Clifor Toel Novales Vilca

CIP N° 195625  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS



«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses a partir de la colegiatura como Especialista Ambiental y/o Especialista en Impacto ambiental y/o gestión ambiental y/o evaluador en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de Expedientes Técnicos en general.

**Responsabilidad:**

Es el responsable del planteamiento del Estudio de Impacto Ambiental para la ejecución del proyecto y lo realizará en base a la normativa vigente correspondiente, elaboración de la línea base del proyecto para su respectiva clasificación ante la autoridad competente. Los Cálculos de los parámetros respectivos, las especificaciones técnicas, de ser el caso, Asimismo, es el responsable de que sus planos e información elaborada, sean compatibles con los otros profesionales del Proyecto.

▪ **01 Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo:**

**Formación Académica.**

Ingeniero Ambiental o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil. Colegiado y habilitado.

**Experiencia del Personal**

Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses a partir de la colegiatura en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de Expedientes Técnicos en general.

**Responsabilidad:**

Es el responsable del planteamiento del Estudio de Seguridad y Salud Ocupacional en Obra para la ejecución del proyecto y lo realizará en base a la normativa vigente correspondiente. Asimismo, es el responsable de que sus planos e información elaborada, sean compatibles con los otros profesionales del Proyecto.

Elaborar el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO dentro del marco normativo vigente, a fin de garantizar la prevención de contagio COVID-19 durante la ejecución de la obra. Asimismo, es el responsable de que sus planos e información elaborada, sean compatibles con los otros profesionales del Proyecto.

▪ **01 Especialista en Mecánica de Suelos:**

**Formación Académica.**

Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo o Ingeniero Geotécnico. Colegiado y Habilitado.

**Experiencia del Personal**

Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses a partir de la colegiatura, como especialista en Mecánica de Suelos y/o especialista en geología y/o especialista en mecánica de suelos y geología y/o especialista en geotecnia y geología y/o especialista en geotecnia en la elaboración y/o evaluación de Expedientes Técnicos en general.

▪ **01 Especialista en Evaluación de Riesgos:**

**Formación Académica.**

Ingeniero Civil o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental. Colegiado y habilitado.

**Experiencia del personal**



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. Cliffor Joel Noreña Vilca  
CIP N° 196925  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses a partir de la colegiatura en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de Expedientes Técnicos en general.

Así mismo el Especialista en Análisis de Riesgo y Desastres deberá contar con Acreditación del CENEPRED.

**Nota.**

- La acreditación de la experiencia efectiva de los profesionales será posible desde que obtuvo la colegiatura, condición legal para el ejercicio de su profesión
- Cabe señalar que la acreditación de la colegiatura y habilidad de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio efectivo de su participación en la ejecución de la prestación, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero, y no en un momento anterior. La misma que será verificada por el Jefe de Evaluación, en observancia del plan de trabajo donde se aprecia la intervención de cada profesional(es), según a las actividades a ejecutar.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Acreditación:**

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad
- Constancias
- Certificados
- Cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto



**7.3. DEFINICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA SIMILARES**

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de edificaciones tales como: Construcción y/o Adecuación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o instalación y/o implementación y/o ampliación y/o Sustitución de Infraestructura similar al objeto de convocatoria como: centros educativos de inicial y/o primaria y/o secundaria y/o institutos y/o universidades.

**Nota:** Esta definición servirá para la calificación y/o evaluación según corresponda, de la experiencia del postor, así como la experiencia de los profesionales requeridos acreditadas en su oportunidad.

**7.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR.**

**7.4.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:**

Nº ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD Nº
01	Estación total inc, accesorios.	01

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
 GERENCIA REGIONAL DE ESTUDIOS  
 Ing. Clifor Huilca  
 CIP Nº 145825  
 ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

02	Computadora de escritorio y/o Computadora Portátil	02
03	Cámara fotográfica digital	01
04	GPS navegador	01
05	Impresora	01

**Nota:**

- Se podrá proponer equipamiento estratégico que supere lo solicitado en capacidad y/o características y no deberá tener una antigüedad mayor a 5 años antes de la presentación de la propuesta.

**Acreditación:**

Según las bases estándar vigente.

**8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA CONSULTORÍA DE OBRA.**

**8.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.**

- ❖ El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública.
- ❖ El consultor tiene la obligación a atender las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por la ENTIDAD planteadas por los postores y contratista de la obra (en el proceso de licitación, preparativos, ejecución y final de la obra), para lo cual el consultor contará con un plazo no mayor de cuatro (04) días para dar respuestas debidamente justificadas.
- ❖ En estos términos de referencia se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio, **que sin embargo no deben considerarse limitativas**. El consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio. En ningún caso el contenido de estos términos de referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.
- ❖ Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del consultor sin el debido respaldo.
- ❖ Si en el proceso de revisión y evaluación, se encontrara que el trabajo presentado no guarda conformidad con lo solicitado, la Sub Gerencia de Estudios, anexando las observaciones realizadas por el Jefe de Evaluación. Asimismo, la comunicación determina el plazo razonable para su cumplimiento.
- ❖ Mantener actualizado el correo electrónico declarado, con la finalidad de atender las notificaciones electrónicas de la entidad, teniendo la obligación de confirmar la recepción de las notificaciones de las comunicaciones.
- ❖ El consultor se hará cargo de todos los derechos de pago por frmites que sean necesarios para el correcto cumplimiento del estudio.
- ❖ Considerando que los proyectos de inversión son sensibles al incremento de los costos de inversión, es necesario que el estudio definitivo concuerde en lo posible con el costo de inversión de la alternativa recomendada en el estudio de pre-inversión aprobado con el propósito de no afectar la rentabilidad del proyecto.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
 GER. SUB. DE ESTUDIOS  
 Ing. Cliffo José Herrera Vilca  
 CIP N° 136225  
 ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

- ❖ La descripción de los alcances de los servicios que se hace a continuación no es limitativa, pudiendo EL CONSULTOR ampliar o profundizar el servicio, sin variar el monto de su propuesta, siendo responsable de todas las investigaciones de campo, trabajos de gabinete y estudios que realice.
  - La descripción de los alcances de los servicios que se hace a continuación no es limitativa, pudiendo EL CONSULTOR ampliar o profundizar el servicio, sin variar el monto de su propuesta, siendo responsable de todas las investigaciones de campo, trabajos de gabinete y estudios que realice.
  - Los profesionales que conformen el equipo de EL CONSULTOR serán responsables directos de las investigaciones de campo y gabinete que les compete, por especialidad, debiendo participar de una reunión de coordinación al inicio y durante el desarrollo del estudio, con la finalidad de detallar el procedimiento de trabajo a seguir.
  - EL CONSULTOR será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado.
  - EL CONSULTOR dispondrá de una organización de profesionales especialistas, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias para garantizar su permanencia en la zona del estudio y en los trabajos de gabinete, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones (radio y teléfono).
  - EL CONSULTOR deberá contar obligatoriamente con el personal y el equipamiento ofertado en su propuesta durante la elaboración del expediente técnico.
  - Para el diseño se utilizarán programas de cómputo "software" de diseño arquitectónico, estructural, MEP, etc. que cuenten con reconocimiento internacional y/o nacional para su utilización. Estos programas deben producir archivos capaces de ser importados y reproducidos.
  - Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico; no se aceptarán estimaciones o apreciaciones de EL CONSULTOR sin el debido respaldo.
  - EL CONSULTOR será responsable de todos los trabajos y estudios que realice, en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.
  - EL CONSULTOR realizará una evaluación y selección de las actividades y obras a ejecutar, priorizando aquellas que contribuyan en alcanzar los objetivos del proyecto. Garantizando técnica y económicamente la viabilidad del proyecto.
  - EL CONSULTOR para cada entregable que contemple los presentes Términos de Referencia, informará a LA ENTIDAD, de ser el caso y bajo responsabilidad, sobre la existencia de duplicidad de proyectos. De haberse presentado duplicidad de proyectos durante la elaboración del estudio de pre-inversión, EL CONSULTOR deberá realizar todas las acciones que correspondan a fin de subsanar el impase presentado, en coordinación con LA ENTIDAD.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. Cliffor Joel Noverña Vilca  
CIP N° 195825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

- o Realizar la Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obras y adjuntar los anexos según la Directiva N°012-2017-OSCE/CD y Decreto Supremo N°056-2017-EF.
- o El Consultor realizará la GESTION DE TRAMITES: Certificación Ambiental Y CIRA de corresponder.

## 8.2. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR.

- Por errores, deficiencias o por vicios ocultos en el expediente técnico hasta un plazo de tres (03) años después de la última conformidad de obra otorgada por la Entidad. En caso de incumplir a la citación indicada, la entidad iniciará el proceso sancionador ante el Tribunal de Contrataciones del Estado y/o a la Contraloría General de la República, para su tratamiento según establece el art. 40 de la Ley de contrataciones del estado vigente.
- EL CONSULTOR, asesorará al Gobierno Regional de Huánuco y absolverá las consultas técnicas que le sean solicitadas en lo que el estudio técnico se refiere, incluidas las etapas previas, durante y post – estudio y durante la ejecución de obra y equipamiento, para cuyo efecto EL CONSULTOR deberá considerar un equipo profesional mínimo para absolver las consultas y/u observaciones conjuntamente con el Evaluador durante el periodo indicado anteriormente.
- De no cumplir con absolver consultas, pronunciarse a solicitud de la entidad, se podrá tomar acciones legales administrativas según corresponda.

## 8.3. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTO POR LA ENTIDAD.

La entidad contratante GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO por medio de la Sub Gerencia de Estudios, se compromete a brindar todas las facilidades para llevar a cabo la elaboración del expediente. Para lo cual:

- Se contará con un Evaluador del Proyecto contratado o asignado por parte del Gobierno Regional de Huánuco.
- Se entregará una copia del Estudio de Pre Inversión en físico o en digital.
- Se hará la entrega del terreno para que pueda realizarse el estudio.

## 8.4. ADELANTOS.

No se entregará adelantos de ningún tipo.

## 8.5. SUBCONTRATACIÓN.

Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado. No cabe subcontratación en la Selección de Consultores Individuales.

Al amparo de lo previsto en el art. 35 de la Ley de Contrataciones del Estado y del art. 147 de su Reglamento, EL CONSULTOR no podrá subcontratar obligaciones y/o responsabilidades asumidas por su equipo clave.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRU - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

Ing. Cilijor Joel Noreña Vilca

CIP N° 195825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

### 8.6. CONFIDENCIALIDAD.

EL CONSULTOR deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación, ni revelar cualquier detalle sobre el servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato en ambos casos. EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por la Sub Gerencia de Estudios en materia de seguridad de la información.

Así mismo, la información proporcionada AL CONSULTOR, o la que esté obtenga durante la ejecución de la prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizado para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

### 8.7. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

El Gobierno Regional revisará los informes a través del EVALUADOR de la Sub Gerencia de Estudios, de ser necesario se solicitará la opinión de la Gerencia Regional de Infraestructura y/o del sector correspondiente.

Al presentar el expediente técnico, EL CONSULTOR devolverá al Gobierno Regional Huánuco toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

De existir alguna observación de índole técnica o administrativa, posterior a la aprobación del expediente técnico por parte del Gobierno Regional Huánuco, no le exime a EL CONSULTOR de su responsabilidad para levantar las observaciones planteadas.



### 8.8. CONFORMIDAD.

La conformidad de la presentación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo responsables de la conformidad para efectuar los pagos el Jefe de Evaluación y la Sub Gerencia de Estudios.

#### 8.8.1. Levantamiento de Observaciones de los entregables.

El levantamiento de observaciones se regirá a lo establecido en el numeral 168.4 del artículo 168 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, en lo corresponde a consultorías. En ese sentido, el Jefe de Evaluación, debe evaluar la complejidad de las observaciones para determinar el plazo correspondiente. La comunicación de las observaciones se realizará de manera formal (carta), a través del correo electrónico declarado. Asimismo, el consultor está obligado a mantener actualizado el correo electrónico declarado, por tanto, la comunicación queda notificada a partir del segundo día del envío del correo electrónico. Asimismo, la Entidad puede notificar de manera presencial cuando este resulte más rápido y eficiente, en este caso el cómputo del plazo será a partir dl día siguiente de la notificación.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. Cleyfer Noel Naveña Vilca  
CIP N° 198825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

### 8.9. FORMA DE PAGO.

Se realizará mediante pagos parciales previa conformidad por parte de la Entidad, en las siguientes entregas:



«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

ENTREGABLE	CONDICIÓN	PORCENTAJE
PRIMER ENTREGABLE	Con la conformidad del Evaluador del proyecto, ratificado por el Sub Gerente de Estudios, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del entregable comunicada por el Área Usuaria.	30% del monto contractual.
SEGUNDO ENTREGABLE	Con la conformidad del Evaluador del proyecto, ratificado por el Sub Gerente de Estudios, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del entregable comunicada por el Área Usuaria.	40% del monto contractual.
TERCER ENTREGABLE	Con la conformidad del Evaluador del proyecto, ratificado por el Sub Gerente de Estudios, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del entregable, una vez emitida el acto resolutorio que apruebe el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública.	30% del monto contractual.

Para solicitar cada pago, el Consultor deberá acompañar el documento que acredita la aprobación del informe por la supervisión y/o evaluación, no procediendo solicitudes de pagos parciales o aprobaciones parciales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Copia de Contrato.



#### 8.10. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Sera financiado mediante el presupuesto asignado a la Sub Gerencia de Estudios, según cadena funcional programática.

<b>Meta</b>	:	353
<b>Fuente de Financiamiento</b>	:	RECURSOS DETERMINADOS
<b>Rubro</b>	:	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
<b>Tipo de Recurso</b>	:	27
<b>Especifica de gastos</b>	:	2.6.8 1.3 1

#### 8.11. PENALIDADES APLICABLES.

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; así mismo, puede prever otras penalidades.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. Clifbr Jaiti Noreña Vilca  
CIP N° 195825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

**8.11.1. PENALIDAD POR MORA**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

**Dónde:**

F tiene los siguientes valores.

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1. Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25
  - b.2. Para Obras: F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

**8.11.2. OTRAS PENALIDADES APLICABLES.**

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 163 del referido reglamento, se establece: para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica los supuestos a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
 Ing. César José Vilca  
 CIP N° 14225  
 ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
A. Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendarios, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo del Reglamento.	0.5 de la UIT vigente, por cada día de ausencia del personal.	Según informe del evaluador del proyecto o de la Sub Gerencia de Estudios según corresponda.
B. En caso que cualquiera de sus integrantes el personal ofertado haya desistido en la elaboración del	0.5 de la UIT vigente, por cada día de ausencia del personal.	Según informe del evaluador y/o monitor del proyecto, ratificado por la Sub Gerencia de

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
Expediente Técnico o se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado, y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.		Estudios según corresponda.
C. El personal clave no asiste a las reuniones convocadas por el evaluador o Sub Gerencia de Estudios. (La cual deberá ser verificadas mediante actas firmado por EL EVALUADOR o Monitor o Sub Gerente de Estudios).	0.5 de la UIT vigente, por cada profesional e inasistencia.	Según informe del evaluador y/o monitor del proyecto, ratificado por la Sub Gerencia de Estudios según corresponda.
D. No presenta información completa en los entregables.	0.4 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe a cargo del Jefe de Evaluación y/o monitor del proyecto, ratificado por el Sub Gerente de Estudios.
E. Incumplimiento al plazo de entrega del Plan de Trabajo.	0.4 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe a cargo del Jefe de Evaluación y/o monitor del proyecto, ratificado por el Sub Gerente de Estudios.
F. Incumplimiento a la confirmación de la recepción de las notificaciones electrónicas, cuando este medio haya utilizado la entidad debidamente acreditada.	0.25 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe a cargo del Jefe de Evaluación y/o monitor del proyecto, ratificado por el Sub Gerente de Estudios.
G. La subcontratación sin la autorización de la entidad.	0.5 de la UIT vigente, por cada ocurrencia.	Según informe a cargo del Jefe de Evaluación y/o monitor del proyecto, ratificado por el Sub Gerente de Estudios.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
 GERENCIA REGIONAL DE ESTUDIOS  
 Ing. Clifor José Valencia Vilca  
 CIP N° 15925  
 ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
H. Incumplimiento de presentación de los juegos de copias y original requeridos por la Entidad.	0.4 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe del monitor del proyecto ratificado por la Sub Gerencia de Estudios según corresponda.
I. No presentar los juegos de copias (03) para la liquidación de Consultoría.	0.4 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe del monitor del proyecto ratificado por la Sub Gerencia de Estudios según corresponda.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estas penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la Entidad puede resolver el contrato de acuerdo a lo establecido en los Art. 164 y Art. 165 del Reglamento.

#### 8.12. VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

#### 8.13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación A SUMA ALZADA.

#### 8.14. FORMULA DE REAJUSTE.

- Según el artículo 38 numeral 38.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones: En el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, las cuales se prevén en los documentos del procedimiento de selección. {...}
- Por otro lado, teniendo en cuenta la OPINION N° 140-2016/ DTN emitido por el OSCE cuyo asunto es "Fórmulas de reajuste en servicios", concluye lo siguiente: "Cuando una Entidad decidía incluir fórmulas de reajuste en las Bases para la contratación de servicios debía actualizar el precio de las prestaciones pactadas de conformidad con la variación de Índice de Precios al Consumidor". Por consiguiente, la fórmula de reajuste sería el siguiente:



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. Clifor Joel Noreña Vilca  
CIP N° 195825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS



«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

**ANEXO N° 01**

**ESTUDIO TOPOGRAFICO GEOREFERENCIADO**

Deberá elaborarse sobre la base de un BM oficial o un BM Auxiliar, para lo cual deberá contar con la cartilla del IGN correspondiente, por lo que el estudio topográfico debe ser Georreferenciado.

Deberán definirse las curvas de nivel cada 0.5 metro de desnivel, en toda la extensión del proyecto.

**El estudio topográfico deberá ser consecuente con la información de saneamiento físico legal del terreno.**

Todo estudio topográfico deberá contar con un informe topográfico y los planos topográficos de la zona de estudio. El informe debe contar con la siguiente información:

- ✓ Objetivo e Indicación de climatología, altitud, clima, vientos, etc.
- ✓ Metodología - memoria de cálculo (Incluir Equipamiento Utilizado)
- ✓ Deberá describirse c/u de las construcciones existentes, indicando medidas, alturas, materiales constructivos, estado de la construcción y otros que ayuden a la apreciación del terreno. De existir construcciones colindantes, se deberán indicar las construcciones de las mismas.
- ✓ Indicar los linderos, área del terreno y el área construida.
- ✓ Entorno urbano, calles, accesos, etc.
- ✓ Detalles de estructura existente (Ambientes, tanques altos, cisternas, etc.), donde se muestre el estado de la edificación, vanos, coberturas, materiales con que han sido construidos, etc.
- ✓ Construcciones que se propone demoler, mostrando las fallas, asentamientos, deterioro, deficiencias constructivas, causas, etc.
- ✓ Verificar si existen o no redes eléctricas públicas, si existen, indicar si es trifásico o monofásico, debiendo indicar el tipo de acometida (aérea o subterránea) y la ubicación del medidor de energía existente.
- ✓ Verificar si el suministro es monofásico o trifásico, el N° de suministro, la potencia contratada, etc., asimismo, de existir, indicar la potencia de la subestación eléctrica.
- ✓ Indicar las calles o vías públicas donde existe redes de agua potable, desagüe y canaletas de drenaje pluvial público e indicar, además, si se encuentran operativas y quien es el concesionario del servicio de agua potable y desagüe.
- ✓ En caso de no existir servicio de agua potable público, indicar si existe otra fuente de agua potable.
- ✓ Indicar la antigüedad de las redes de agua potable y desagüe de la Infraestructura o edificación y de que material son las mismas.
- ✓ Informe de Georreferenciación.
- ✓ Planimetría y Cortes detallados.
- ✓ Anexos: Descripción de Marca de Cota Fija (BM), dado por el IGN; BMs Auxiliares; Libreta de Nivelación (Copia), etc.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. Cliffor Joel Noreña Vilca  
CIP N° 195425  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

A continuación, se describe el contenido mínimo, la cual sirve de referencia por lo cual no se debe considerar limitativo.

**CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA**

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

**8.17. DEFINICIÓN DE LA ÚLTIMA PRESTACION PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE OBRA.**

La liquidación técnica – financiera de la consultoría de obra se registrará bajo la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente. La última prestación del servicio es la aprobación del Expediente Técnico vía Acto Resolutivo. La Entidad notificará al Consultor de la aprobación del Expediente Técnico en un plazo máximo de dos días calendario, y a partir del día siguiente de notificado se contabilizará la última prestación.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

*Ing. Clifor Joel Noreña Vilca*

CIP N° 185925  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

**ANEXO N° 01**

**ESTUDIO TOPOGRAFICO GEOREFERENCIADO**

Deberá elaborarse sobre la base de un BM oficial o un BM Auxiliar, para lo cual deberá contar con la cartilla del IGN correspondiente, por lo que el estudio topográfico debe ser Georreferenciado.

Deberán definirse las curvas de nivel cada 0.5 metro de desnivel, en toda la extensión del proyecto.

**El estudio topográfico deberá ser consecuente con la información de saneamiento físico legal del terreno.**

Todo estudio topográfico deberá contar con un informe topográfico y los planos topográficos de la zona de estudio. El informe debe contar con la siguiente información:

- ✓ Objetivo e Indicación de climatología, altitud, clima, vientos, etc.
- ✓ Metodología - memoria de cálculo (Incluir Equipamiento Utilizado)
- ✓ Deberá describirse c/u de las construcciones existentes, indicando medidas, alturas, materiales constructivos, estado de la construcción y otros que ayuden a la apreciación del terreno. De existir construcciones colindantes, se deberán indicar las construcciones de las mismas.
- ✓ Indicar los linderos, área del terreno y el área construida.
- ✓ Entorno urbano, calles, accesos, etc.
- ✓ Detalles de estructura existente (Ambientes, tanques altos, cisternas, etc.), donde se muestre el estado de la edificación, vanos, coberturas, materiales con que han sido construidos, etc.
- ✓ Construcciones que se propone demoler, mostrando las fallas, asentamientos, deterioro, deficiencias constructivas, causas, etc.
- ✓ Verificar si existen o no redes eléctricas públicas, si existen, indicar si es trifásico o monofásico, debiendo indicar el tipo de acometida (aérea o subterránea) y la ubicación del medidor de energía existente.
- ✓ Verificar si el suministro es monofásico o trifásico, el N° de suministro, la potencia contratada, etc., asimismo, de existir, indicar la potencia de la subestación eléctrica.
- ✓ Indicar las calles o vías públicas donde existe redes de agua potable, desagüe y canaletas de drenaje pluvial público e indicar, además, si se encuentran operativas y quien es el concesionario del servicio de agua potable y desagüe.
- ✓ En caso de no existir servicio de agua potable público, indicar si existe otra fuente de agua potable.
- ✓ Indicar la antigüedad de las redes de agua potable y desagüe de la Infraestructura o edificación y de que material son las mismas.
- ✓ Informe de Georreferenciación.
- ✓ Planimetría y Cortes detallados.
- ✓ Anexos: Descripción de Marca de Cota Fija (BM), dado por el IGN; BMs Auxiliares; Libreta de Nivelación (Copia), etc.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
*Ing. Clifor Joel Noreña Vilca*  
CIP N° 19525  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

A continuación, se describe el contenido mínimo, la cual sirve de referencia por lo cual no se debe considerar limitativo.

**CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA**

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Antecedentes
- 1.2. Objetivo
- 1.3. Accesos a la Vía
- 1.4. Indicación de climatología, altitud, clima, vientos, etc.
- 1.5. Ubicación descripción y verificación de existencia de zonas de riego adyacentes (si lo hubiera)
- 1.6. Descripción de las zonas de riego (en caso de infraestructura existente)
- 1.7. Forma del terreno, con medidas de linderos, vértices nombrados, ángulos y área del terreno

2. TRABAJOS DE CAMPO

- 2.1. Generalidades
- 2.2. Topografía
- 2.3. Trazo

3. TRABAJOS EN GABINETE

- 3.1. Forma del terreno, con medidas de linderos, vértices nombrados, ángulos y área del terreno.
- 3.2. Metodología - memoria de cálculo (Incluir Equipamiento Utilizado)

4. PLANOS

- o Plano de Ubicación y Localización según normativa.
- o Plano topográfico: Forma de terreno, indicación de coordenadas geográficas, cuadro de coordenadas de las estaciones, curvas de nivel a 0.50m, ubicación y levantamiento de elementos de componentes de la topografía, número de puntos y estaciones, ubicación y localización exacta de BM el cual debe estar monumentado, indicación de los exteriores del terreno.
- o Plano de Infraestructura existente.
- o Plano de Cortes longitudinales y transversales de vías, donde se muestre las vías de acceso al terreno y si es posible la longitud de las mismas.
- o Plano con secciones cada 5m como máximo y todo cambio importante del terreno con el fin de determinar los movimientos de tierra (cortes y rellenos masivos).

5. Resultados.

6. Conclusiones y recomendaciones

Nota:

- El plano topográfico deberá representar el Norte magnético de manera perpendicular al ancho del plano.
- Plano de localización urbana o rural (escala 1/1000 o 1/10000) con indicación de los lugares identificables, tales como plaza de armas o edificio importante de la comunidad, debiendo indicar la ruta más óptima a seguir.
- Indicación de las coordenadas geográficas (de ser posible del IGN)
- Curvas de nivel a cada 0.50 m. Cuando el terreno tenga una pendiente menor al 10% se requiere las curvas a cada 0.20m. Las curvas de nivel deberán proyectarse hasta las calles aledañas. Los puntos de relleno taquimétrico, obligatoriamente se mantendrán en el plano, y estarán distanciados una longitud no mayor de 20 m.
- Ubicación y replanteo de c/u. de las construcciones existentes, indicando longitud, altura, espesor de muros.
- Ubicación y levantamiento exacto de los elementos componentes de la topografía, como cambio de niveles, escaleras, muros de contención, pircas, elevaciones, depresiones del terreno, así como taludes y árboles.
- El número de puntos y estaciones, al efectuar el replanteo y/o levantamiento



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRJ - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. Clifor Joel Noriega Vilca  
CIP N° 195825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

debe, ser tal que se pueda obtener un rendimiento óptimo de cálculo. En algunos casos por necesidad se deberán indicar más detalles. Todos los ambientes existentes deben de contar con sus cotas de piso, estos puntos deberán aparecer dibujados en los planos con su ubicación y cotas respectivas.

- Ubicación y localización exacta del BM tomado o asumido. Este BM, obligatoriamente, debe dejarse bien monumentado en el terreno en un lugar y de manera que perdure.
- Indicación de los exteriores del terreno, calles perimétricas indicando necesariamente los puntos o cotas exteriores del muro perimétrico o linderos. Se debe de presentar las Secciones de Vías de todas las calles adyacentes.
- La escala a ser utilizada en los planos será la siguiente (recomendación):
  - Plano de replanteo topográfico :Esc 1/200
  - Plano de localización :Esc 1/1000 o 1/10000
  - Plano de Ubicación :Esc 1/1000 o 1/5000
- Los planos se trabajarán en formato papel A-1.

## 7. ANEXOS

- 01 Informe de Georreferenciación
- 02 Compensación de Poligonales
- 03 Cierres de Nivelación de BM's
- 04 Certificados de Calibración de Equipos.
- 05 Panel fotográfico. Imágenes asociadas a las estructuras existentes, al entorno próximo, a los procedimientos en campo con los instrumentos, a los BM, a los servicios existentes, otros.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

  
Ing. Clifor Joel Noreña Vilca  
CIP N° 195825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS



«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

**ANEXO N°02**

**ESTUDIO DE GEOLOGIA Y MECANICA DE SUELOS**

Corresponde a la ejecución de trabajos conducentes a determinar las condiciones del suelo, así como sus características geofísicas, las cuales se realizarán bajo los alcances de la Norma Técnica de Edificaciones, E.O50 del RNE. el objetivo general es la determinación de un estudio con fines de cimentación, no dejando de lado cuando se requiera estudios adicionales según las condiciones del terreno.

Los sitios seleccionados para el muestreo serán en los ejes estructurales de las edificaciones y en zonas visibles que pueda presentar presencia de material orgánico, caños naturales, zonas de "acolchonamiento".

En el Estudio de suelos se indicará las canteras de material granular más adecuado para la base granular, además de indicar las canteras de agregados a utilizar con las recomendaciones generales para el proceso constructivo.

El Estudio de Mecánica de Suelos, se realiza de acuerdo a los parámetros establecidos en la Norma Técnica de Edificaciones, NTE E.O50 de Suelos y Cimentaciones, por lo que a continuación se describe el contenido mínimo la cual sirve de referencia por lo cual no debe ser limitativo.

Los Ensayos de Materiales se realizarán en Laboratorios reconocidos y autorizados en el País, que cuenten con equipos calibrados, recomendando Laboratorios del sector público como Universidades y/o Institutos, siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.

El Estudio de Geología tiene por objetivo determinar las características geológicas de los horizontes que presenta el terreno, teniendo las características de los suelos y la geografía de la zona. Por tal motivo, el Consultor deberá tener en cuenta y ejecutar las siguientes actividades:

- Conocer el contexto geológico regional de toda el área del proyecto, en donde se efectuarán los estudios geológicos tomando como base la información geológica del INGEMMET, apoyados con los reconocimientos de campo, identificar las formaciones geológicas aflorantes y determinar su tipo, Se deberá ubicar las canteras para los diferentes agregados a utilizar en obra, precisando la ubicación, calidad y las potencias respectivas con fines de orientar los trabajos específicos de geología local y geotecnia;
- Efectuar la evaluación Geológica - Geomorfológica local del Proyecto, basándose en la secuencia estratigráfica, contactos geológicos, potencia, orientación y buzamiento de las capas sedimentarias; determinación e identificación de los tipos de suelos, grado de meteorización y alteración de rocas, determinación de la cobertura de suelos en cuanto a tipo y potencia y de - geología estructural.
- Efectuar Mapeos de geología local, con la finalidad de conocer los riesgos geológicos y geotécnicos; con la información obtenida se elaborará el Plano Geológico.
- Ejecución de calicatas para determinar la consistencia del terreno, en base a los resultados obtenidos se determinarán los taludes estables, deben estar sustentadas con pruebas de laboratorio.
- Efectuar la actualización mediante exploración y ubicación de áreas de préstamos como agregados para concreto, rellenos y zonas de canteras de rocas, suelos etc. En función a las necesidades de las obras del proyecto, condiciones de accesibilidad y facilidades de explotación.

A continuación, se describe el contenido mínimo, la cual sirve de referencia por lo cual no se debe considerar limitativo.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. Cliffor Joel Narváez Vilca  
CIP N° 198625  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

## CONTENIDO MINIMO DEL ESTUDIO DE GEOLOGIA Y MECANICA DE SUELOS

1. Objetivos y Alcances.
2. Normatividad.
3. Aspectos Generales.
  - 3.1. Ubicación y descripción del área de estudio.
  - 3.2. Acceso al área de estudio
  - 3.3. Condición climática y altitud de la zona.
4. Geología y Sismicidad del área de estudio
  - 4.1. Geodinámica
  - 4.2. Sismicidad
5. Evaluación geológica.
6. Investigaciones de Campo.
  - 6.1. Cálculo de número de calicatas
  - 6.2. Cálculo de profundidad de calicatas
  - 6.3. Planos de ubicación de calicatas.
7. Cimentaciones de las estructuras a tomar en cuenta el cálculo de la capacidad admisible de carga.
8. Ensayos de Laboratorio.
  - 8.1. Resultados de los ensayos in-situ y de laboratorio.
    - Perfiles Estratigráficos.
    - Análisis de la Cimentación.
      - Profundidad de Cimentación.
      - Tipo de cimentación.
      - Cálculo y análisis de la capacidad admisible de carga.
      - Cálculo de Asentamientos.
9. Agresión al suelo de cimentación
10. Informe de Estudio de Mecánica De Suelos. (Acorde al art. 16 de E.050)
11. Conclusiones y recomendaciones.
12. Otros
  - Caso del Empleo del "Ensayo de Penetración Estándar (SPT)".
  - Caso de Realizar Prueba de Percolación en Campo.
  - Presentación de Documentos, Ensayos, Certificados.
  - Para Casos de Obras Menores.
  - Recomendación Referida a Capa de Afirmado o Material Granular.
  - Recomendación Referida al Término de Trabajo e Investigación de Campo.
13. Anexos
  - Referencias.
  - Figuras.
  - Fotografías.
  - Tablas.
  - Registro de excavaciones.
  - Ensayos de laboratorio.
  - Diseño de Mezclas.
  - Estudio de cantera.
  - Certificado de calibración de los equipos empleados.
  - Análisis de Infiltración para fines de determinación de Zona de Infiltración, Percolación o Absorción de Tanque Séptico, en caso exista red de alcantarillado sanitario no será necesario la presentación del análisis de infiltración.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRUPO SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

*Ing. Cliffor Joel Noreña Vilca*

CIP N° 198825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

**ANEXO N° 03**

**ESTUDIO DE EVALUACION DE RIESGOS**

Definirá el área a intervenir dentro del terreno, en base a estudios de peligro, vulnerabilidad y riesgo. Se deberá contar con los mapas resultantes del estudio para la definición del emplazamiento arquitectónico, para la zona del área del proyecto y para el terreno identificado para el plan de contingencia (de corresponder). Por lo que a continuación se describe el contenido mínimo, la cual sirve de referencia por lo cual no debe considerarse limitativo.

**CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE EVALUACION DE RIESGOS**

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETIVO.
3. ANTECEDENTES
4. DESCRIPCION DE LA ZONA, SISTEMA Y FUNCIONAMIENTO
  - Descripción de la zona
    - Ubicación política
    - Accesibilidad
    - Clima
    - Geología
    - Geomorfología
    - Grupo de suelos y capacidad de uso
    - Hidrogeología
    - Descripción del sistema de riego
5. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS
  - Análisis y características de los peligros ambientales
  - Descripción y Determinación de los niveles de peligros
  - Identificación de las áreas de seguridad.
  - Identificación de área de atención prioritaria a nivel de vivienda, infraestructura y medio ambiente
  - Elaboración de mapa de peligros
6. ESTIMACION DE LA VULNERABILIDAD CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LOS SISTEMAS
  - Trabajo de campo para la recopilación de la información
  - Recopilación de planos de los sistemas existentes
  - Elaboración de los mapas de vulnerabilidad
7. ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD
  - Análisis del factor Exposición
  - Análisis del factor Fragilidad
  - Análisis del factor Resiliencia
  - Determinación del grado de vulnerabilidad
  - Mapa de zonificación del nivel de vulnerabilidad
8. CALIFICACION Y PRIORIZACION
  - Criterios y matriz de evaluación del sistema
  - Valoración de la vulnerabilidad
9. IDENTIFICACION DE LAS MEDIDAS DE MITIGACION Y EMERGENCIA A SER IMPLEMENTADAS
  - Medida de emergencia y mitigación
10. DIAGNOSTICO DE LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS PROYECTADOS
11. PLAN DE CONTINGENCIA
12. PROPUESTA DE SOLUCION A LOS ASPECTOS VULNERABLES IDENTIFICADOS



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GR. SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. Clifor José Morúa Vilca  
CIP N° 195825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

13. COMENTARIOS Y CONCLUSION FINAL

14. GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS

En base a los análisis efectuados de acuerdo a los Anexos 1 y 3 de la Directiva N°012-2017-OSCE/CD, donde se identifican los riesgos del proyecto, el consultor propondrá un plan de respuestas y/o actividades que tomen en consideración las estrategias seleccionadas para mitigar, evitar, aceptar o transferir los riesgos identificados; detallando en qué periodo, trabajo o actividad de la obra deberán ser realizadas identificando los actores (Entidad - Contratista) que deben efectuar el monitoreo y control de riesgos de la futura obra.

15. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

16. PANEL DE FOTOS

17. ANEXOS

- Formato N°1-identificación de peligros vulnerabilidades de riesgo
- Formato N°2-panel fotográfico
- Anexos según la Directiva N°012-2017-OSCE/CD y Decreto Supremo N°056-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 19 de marzo del 2017 vigente desde el 03 de abril del 2017, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015-EF.
- ANEXO N°01: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos.
- ANEXO N°02: Matriz de probabilidad e impacto según guía PMBOK
- ANEXO N°03: Formato para asignar riesgos



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

Ing. Clifor Joel Noreña Vilca

CIP N° 195825

ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

**ANEXO N° 04**

**ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO**

El anteproyecto deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A.010, Norma A.040, Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que EL CONTRATISTA por su experiencia juzgue necesarias implementar previo sustento técnico.

La edificación deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130 donde sea posible el uso de tabiquería seca del Reglamento Nacional de Edificaciones. El criterio de vulnerabilidad en los aspectos arquitectónicos deberá ser considerado como un criterio de diseño básico, coordinado estrechamente entre el especialista de arquitectura y el de seguridad con todos los especialistas.

La tabiquería seca en el interior de las áreas: Se permitirá su uso, siempre y cuando se elijan materiales que ofrezcan resistencia a los agentes físicos y mecánicos así mismo sea diseñada teniendo en cuenta las consideraciones de seguridad contra el fuego en ambientes compartimentados y otros donde la norma lo exige. Se deberán considerar las recomendaciones del fabricante (tomando en cuenta instalaciones sanitarias, eléctricas, mecánicas, enchapes, refuerzos, aislamientos, etc.)

El cerramiento y la cobertura deberán ser planteados por EL CONSULTOR; así como el diseño de las obras exteriores, considerando el clima. La cobertura deberá estar preparada para soportar y descargar las aguas pluviales. No se aceptará el uso de materiales de poca duración y poca resistencia al clima.

EL CONSULTOR deberá tener en cuenta las condicionantes ambientales y climatológicas, las condiciones apropiadas de temperatura, así como la utilización de materiales de primera calidad con innovación tecnológica que permitan dar confort térmico, facilidad y optimización de costos de mantenimiento y que respondan a las condicionantes funcionales.

El proyectista hará uso de sistemas constructivos y materiales modernos que cumplan con los estándares de acabados en infraestructura, que LA ENTIDAD aplica, caso contrario EL PROYECTISTA los propondrá debidamente sustentados, poniéndolos a consideración de LA ENTIDAD para su aprobación.

El consultor presentará permisos y/o compromisos del área del terreno y/o edificaciones que serán utilizados para el planteamiento y posterior ejecución y/o habilitación de la infraestructura del plan de contingencia.

La estructura de presentación del anteproyecto arquitectónico será de la siguiente manera:

- Memoria Descriptiva.
- Plano de Ubicación a escala 1/500 o 1/1000 y Esquema de Localización a escala 1/10,000 (Pudiendo adecuarse según el tamaño del terreno y la intervención), indicando el Cuadro de Áreas y el Cuadro Comparativo de Áreas del Proyecto versus el Programa Arquitectónico, donde se confrontarán los datos del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios reglamentario, con los resultantes del proyecto.
- Planos de Zonificación a escala 1/200, según leyenda cromática (Coordinar con LA SUPERVISIÓN), conteniendo los accesos definidos (principal, de servicios, de emergencia y de evacuación); Área de las Unidades Productoras de Servicios (UPS).
- Plano Perimétrico, donde se pueda ver claramente la ubicación del Predio, además de indicar las cuadro de áreas del terreno y de las edificaciones como área construida, área techada, área libre; se debe indicar las condiciones de parámetros urbanísticos de la Municipalidad, la localización deberá brindar puntos de



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. Clifor Joel Noreaga Vilca  
CIP N° 195825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

referencia más representativos de la zona, con indicación de lugares identificables, calles aledañas, propiedades, plaza de armas, las escalas propuesta pueden ser de Ubicación 1:500 y de Localización 1:5000 (Pudiendo adecuarse según el tamaño del terreno y la intervención).

- Plano de Distribución General (Plantas, Cortes, Elevaciones y Techos) a escala 1/100, indicando inicio de trazado, BM, cotas, niveles (nivel  $\pm 0.00$  referenciado con msnm), planos de referencia, expresando zonas existentes, zonas a demoler, zonas a rehabilitar indicando la textura en una leyenda, deberá contener ejes, cotas de niveles, norte magnético, orientación de vientos, líneas de cortes, de elevación, se presentarán cortes y elevaciones, Longitudinales y Transversales, curvas de nivel existentes, especificación de detalles constructivos, distribución de mobiliario, indicar en un recuadro la meta del proyecto, Se debe incluir el cuadro de vanos o la clave en caso estos estén dentro de cada elemento, así mismo debe tenerse cuadro de acabados con especificaciones del uso de materiales y colores a utilizar. Distribución y dimensionamiento adecuado de los ambientes y componentes del proyecto, según las necesidades a cubrir.
- Plano de Ejes y Terrazas a escala 1:100, indicando el inicio del trazado, el BM y los ejes de placas y/o columnas, muros de contención, pircas, relleno de terreno, ejes, cotas, cotas de niveles de plataforma, curvas de nivel modificadas, etc.
- Planos del cerco perimétrico y portada a escala 1:100, plantas, cortes y elevaciones y detalles de cada tipo de cerco.
- Plano de Demoliciones si lo hubiera, en escala 1/200, indicando claramente las edificaciones, cercos, patios, veredas y toda obra a demoler.
- Memoria de Seguridad y Planos de evacuación y Señalética.
- Memoria Descriptiva y Planos del plan de contingencia.



### ANTEPROYECTO ESTRUCTURAL

La propuesta de anteproyecto Estructural deberá ser compatible con el anteproyecto arquitectónico, por lo que deberá realizarse.

- Memoria descriptiva preliminar; descripción del sistema estructural a ser usado.
- Normas técnicas a emplear.
- Memoria de Cálculo preliminar, pre dimensionamiento de las columnas, vigas, losas aligeradas, macizas, cimentación, y otros elementos estructurales y no estructurales.
- Predimensionamiento de aisladores sísmico de base (De corresponder).
- Planos y pre dimensionamiento de todos los elementos estructurales; cimentaciones, columnas, muros de corte, muros de albañilería, escaleras, losas, ascensores, rampas, cisternas, tanques elevados entre otros de las obras interiores y exteriores y elementos no estructurales.
- Configuración estructural (estructuración) de los bloques identificando el tratamiento de juntas sísmicas.
- Identificación y definición de elementos estructurales de acuerdo a sus elementos que lo conforman; concreto armado, albañilería y acero entre otros.



«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

**ANEXO N° 05**

**PROYECTO DE DEMOLICIÓN**

Definirá si la infraestructura existente se mantendrá o será demolida en base el sustento presentado, en base a ello se podrá definir si el proyecto será obra nueva en su totalidad o contará con ambientes existentes, esto definirá el dimensionamiento y ambientes del programa arquitectónico. Por lo que a continuación se describe el contenido mínimo, la cual sirve de referencia por lo cual no debe considerarse limitativo.

❖ **MEMORIA DESCRIPTIVA**

- 1.0. Generalidades
  - 1.1. Antecedentes
  - 1.2. Objetivo del proyecto
- 2.0. Datos generales
  - 2.1. Ubicación geográfica
  - 2.2. Ubicación política
  - 2.3. Límites y colindantes
- 3.0. Límites y colindantes del área del proyecto
- 4.0. Descripción previa a la demolición
- 5.0. Condiciones derivadas del emplazamiento
  - 5.1. Condiciones del entorno inmediato
  - 5.2. Servicios existentes
  - 5.3. Condiciones del terreno y de las edificaciones colindantes
  - 5.4. Condiciones de seguridad en el trabajo.
- 6.0. Cumplimiento de la normatividad aplicable
  - 6.1. Normatividad de obligado cumplimiento
  - 6.2. Norma aplicable como sustento de demolición
- 7.0. Riesgos inminentes
- 8.0. Estado, características y condiciones de las estructuras
- 9.0. Sistema de demolición, métodos de trabajo y medios a emplear
- 10.0. Proceso de demolición (antes, durante y después)
- 11.0. Conclusiones
- 12.0. Recomendaciones

❖ **INFORME TÉCNICO**

- 1.0 Estado de conservación
- 2.0 Sustento técnico de demolición

❖ **PLANO DE DEMOLICIÓN**

❖ **ANEXOS**



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
*Ing. Clifton Hernández Vilca*  
CIP N° 195825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

**ANEXO N° 06**

**ESTUDIO DE PLANTEAMIENTO Y DISEÑO ARQUITECTONICO**

El proyecto se basará en el Proyecto Arquitectónico elaborado por el Equipo Técnico del CONSULTOR y ratificado por el EVALUADOR DEL PROYECTO y LA ENTIDAD. Es necesario que EL CONSULTOR realice la verificación de la ocupación del terreno, el entorno, dimensiones, materiales y otros, indicando su relación con el entorno inmediato.

El proyecto deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A.010, Norma A.040 y Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que por su experiencia juzgue necesario aplicar previo sustento técnico.

Debe tener presente aquellos aspectos referidos a la seguridad particular en el interior y exterior de la edificación. La edificación deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones. El criterio de vulnerabilidad no estructural en los aspectos arquitectónicos deberá ser considerado como un criterio de diseño básico.

Se deberán cumplir las condiciones técnicas funcionales, ambientales, de ventilación, clima, ubicación y de seguridad establecidas. En el cerramiento y la cobertura no se aceptará el uso de materiales de poca duración, teniéndose en cuenta las condicionantes ambientales, climatológicas y condiciones apropiadas de temperatura, la utilización de materiales de primera calidad con innovación tecnológica que permitan dar confort térmico, fácil mantenimiento, que respondan a las condicionantes funcionales.

EL CONSULTOR deberá estimar en el desarrollo del Proyecto el uso de sistemas constructivos y materiales modernos, pudiendo proponer nuevos sistemas debidamente sustentados que cumplan como mínimo con las especificaciones técnicas descritas en los presentes Términos de Referencia, que permitan una correcta y adecuada ejecución de la Obra, así como minimizar los plazos de la Obra Civil. Los materiales a utilizar estarán acordes a las características climatológicas, no aceptándose materiales de poca resistencia.

EL CONSULTOR deberá determinar un diseño detallado de pisos, tanto exteriores como interiores, indicando trama, colores, combinaciones de acuerdo al cuadro de acabados propuesto. Asimismo, deberá diseñar los zócalos en general, indicando colores, combinaciones, etc., de acuerdo al cuadro de acabados propuesto. En esta etapa del proyecto, deberá definir necesariamente la gama de colores a usarse en la institución educativa, tanto en exteriores como en interiores.

El Proyecto de evacuación y señalización formará parte del desarrollo del Proyecto Arquitectónico.

El CONSULTOR realizará planos necesarios para el desarrollo de la infraestructura del plan de contingencia, teniendo en cuenta si es una infraestructura nueva o existente.

Por lo que a continuación se describe el contenido mínimo, la cual sirve de referencia por lo cual no debe ser limitativo.

**CONTENIDO MINIMO DE ESTUDIO DE PLANTEAMIENTO Y DISEÑO ARQUITECTONICO**

**I. GENERALIDADES**

- Objetivo de estudios
- Normatividad
- Ubicación y descripción del área de estudio
- Acceso al área de estudio



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. Clijaf Jael Noreña Vilca  
CIP N° 195825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

- Condición climática y altitud de la zona
2. CONCEPCIÓN ARQUITECTÓNICA DEL PROYECTO
  3. DISEÑO
    - Planteamiento general del proyecto: ubicación de módulos, áreas de acceso y circulación, áreas verdes, etc. Además, se debe tener en cuenta en el planteamiento de los servicios higiénico los accesorios de seguridad para discapacitados, así como también los accesos mediante rampas de acuerdo a la normatividad vigente.
    - Desarrollo arquitectónico del proyecto (módulos de ambiente, módulos de servicios, elementos de seguridad)
    - Distribución y dimensionamiento adecuado de los ambientes y componentes del proyecto, según las necesidades a cubrir
    - Definir acabados, detalles y especificaciones técnicas del proyecto arquitectónico, de acuerdo a la normativa vigente y a la zona del proyecto
    - Planos del planteamiento general por niveles, planos de planta por módulos y niveles, planos de planta por módulos y niveles, planos de cortes y acabados, cuadros que incluyen especificaciones de tipo y características de los materiales a emplearse en los acabados.
    - Considerar la Norma Técnica Vigente, en cuanto a las dimensiones mínimas de las áreas.
    - Criterios de diseño utilizados para el desarrollo del Proyecto
      - Características del Proyecto
      - Descripción del planteamiento arquitectónico y volumétrico, circulaciones, enumeración de ambientes, áreas por ambiente, áreas libres y obras exteriores
      - Zonificación
      - Alturas, niveles
      - Nivel de detalle que necesites, especificando colores de las paredes, acabados de pisos, tipos de ventana, etc.
      - Descripción del proceso (si se construye en etapas).
    - El consultor presentará un plano en 3D del proyecto, a escala que permita apreciar una vista panorámica del proyecto en general, y vistas en 3D del proyecto de inversión pública (mínimo 4 vistas)
    - El consultor presentara vistas en 3D y recorrido virtual como mínimo de 2 minutos del proyecto, en una buena resolución de render que permita apreciar el planteamiento arquitectónico como equipamiento e imágenes con vista panorámica del proyecto en general.
  4. EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN
    - Memoria descriptiva de evacuación y señalización
    - Planos generales de evacuación
    - Planos generales de señalización
  5. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO
    - Planos de equipamiento y mobiliario: los planos deben incluir la codificación de los equipos y mobiliarios.
  6. PLAN DE CONTINGENCIA
    - Memoria descriptiva
    - Planos (arquitectura, estructura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, según corresponda)
    - Otros que el consultor considere necesario.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. Clifor Joel Ndreña Vilca  
CIP N° 195625  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

## 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Nota:

- o Memoria descriptiva de arquitectura que contendrá el área de terreno, tipo de obra, cuadro de áreas, metas, tipo de acabados, obras exteriores entre otros.
- o Ubicación a escala 1/500 indicando linderos, calles circundantes, propiedad de terceros, orientación, cuadro de áreas
- o Adjuntar además el plano de localización del terreno (a escala 1/1000) referida al área urbana o rural, según sea el caso.
- o Plano de distribución general a escala 1/200, indicando inicio de trazado BM, cotas, niveles, planos de referencia, expresando zonas existentes zonas a demoler, zonas a rehabilitar indicando la textura en una leyenda, deberá contener ejes, cotas de niveles orientación, cortes y elevaciones, especificaciones de detalles constructivos, indicar en un recuadro la meta del proyecto.
- o Planos de ejes y terrazas a escala a 1:200, indicando el inicio del trazado de BM y los ejes de placa y/o columnas, muros de contención, pircas, relleno de terreno, ejes y cotas, etc.
- o Planos en planta a escala 1:50, indicando claramente en un cuadro; especificaciones técnicas y detalles constructivos según especialidad (estructura, arquitectura, eléctricas y sanitarias)
- o Planos en planta, cortes y elevaciones de cada módulo y obras complementarias.
- o Planos de equipamiento y mobiliario (ubicación en planta, cortes y elevaciones)
- o Plano de Demoliciones si lo hubiera, en escala 1/200, indicando claramente las edificaciones, cercos, patios, veredas y toda obra a demoler.
- o Planos del conjunto: Plano de Distribución General (Plantas) a escala 1/100, indicando inicio de trazado, BM, cotas, niveles (nivel +0.00 referenciado con msnm), planos de referencia, expresando zonas existentes, zonas a demoler, zonas a rehabilitar indicando la textura en una leyenda, deberá contener ejes, cotas de niveles, norte magnético, orientación de vientos, líneas de cortes, de elevación. Distribución y dimensionamiento adecuado de los ambientes y componentes del proyecto, según las necesidades a cubrir. Deberán estar debidamente acotadas a ejes, indicando accesos, obras exteriores y la localización de todos los componentes principales, señalados en cada una de las especialidades (ambientes para la sub estación eléctrica, cisterna, cuarto de bombas, residuos sólidos, casa de fuerza, entre otros que se especifican en las especialidades de Instalaciones y Equipamiento).
- o Plano de Ejes y Terrazas a escala 1:100, indicando el inicio del trazado, el BM y los ejes de placas y/o columnas, muros de contención, pircas, relleno de terreno, ejes, cotas, cotas de niveles de plataforma, curvas de nivel modificadas, etc.
- o Planos de distribución por piso, a escala 1/75: plantas a nivel de proyecto con medidas acotadas (generales, por ambientes y a ejes), indicando nombre de ambientes, puertas, ventanas, muebles fijos, aparatos sanitarios, mobiliario, etc.
- o Planos de elevaciones valorizados y con sombras a escala 1/75.
- o Planos de cortes a escala 1/75, indicando en los cortes el nombre de los ambientes y sus respectivas cotas. Se presentarán cortes y elevaciones de los bloques desarrollados, Longitudinales y Transversales, curvas de nivel existentes, especificación de detalles constructivos, distribución de mobiliario y rincones educativos, indicar en un recuadro la meta del proyecto. Se debe incluir el



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
  
Ing. Clifor Joel Noreña Vilca  
CIP N° 156825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

cuadro de vanos o la clave en caso estos estén dentro de cada elemento, así mismo debe tenerse cuadro de acabados con especificaciones del uso de materiales y colores a utilizar

- o Planos del cerco perimétrico y portada a escala 1:100, plantas, cortes y elevaciones y detalles de cada tipo de cerco.
- o Planos de desarrollo de módulos a nivel de obra: Corresponde a planos de desarrollo de cada módulo que integre la institución educativa. (Escala 1/75, 1/50, etc.) módulos que agrupan ambientes según programación arquitectónica. Se presentarán Planos de planta, cortes, elevaciones, detalles y acabados, cuadros que incluye especificaciones de tipo y características de los materiales a emplearse en los acabados, donde se aprecien, pisos, niveles y el nombre del ambiente, se debe incluir Ejes posibles de identificar y que serán las guías en el trazado en la etapa de ejecución.
- o Plano de techos (cobertura y drenaje pluvial), a escala 1/75
- o Los planos del proyecto será a Escala 1/100 y los planos de distribución por plantas serán a escala 1/75 con codificación aun de ambientes, incluir los muebles.
- o Detalles de puertas, ventanas, zonas húmedas (servicios higiénicos, cocina, vestidores, ambientes especiales, carpintería, escaleras y/o rampas, cielos rasos, mobiliarios; detalles constructivos externos e internos) cerco, tratamiento de áreas verdes, losas, encuentros de pisos, etc., todos los que se consideren necesarios para la ejecución de la obra.
- o Cuadro general de acabados; planos de secciones de acabados; cuadro de cerrajería, vanos y otros que se considere. Definir acabados, detalles y especificaciones técnicas del proyecto arquitectónico, de acuerdo a la normativa vigente y la zona del proyecto.
- o El consultor presentara vistas en 3D y recorrido virtual como mínimo de 2 minutos del proyecto, en una buena resolución de render que permita apreciar el planteamiento arquitectónico como equipamiento e imágenes con vista panorámica del proyecto en general.
- o Los planos deben contener una buena expresión gráfica para el buen entendimiento (Nivel Plano de Obra).



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
*Ing. Citijor Jael Nesteria Vilca*  
CIP N° 198825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

**ANEXO N°07**

**ANÁLISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS**

El presente capítulo comprende la elaboración del proyecto estructural del Expediente Técnico a nivel de Ejecución de Obra, para lograr ese objetivo EL PROYECTISTA deberá complementar, contrastar y compatibilizar la información de todas las especialidades (arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones mecánicas, equipamiento, comunicaciones y seguridad) y de las áreas involucradas para lograr los objetivos del expediente técnico.

El diseño estructural deberá respetar lo indicado en las normas técnicas vigentes de construcción y los títulos, normas y anexos del RNE, y normas internacionales de ser aplicables.

EL PROYECTISTA elaborará el proyecto de estructuras integral, diseño completo de la subestructura y superestructura, sistema de muros de contención, diseño de elementos no estructurales y obras exteriores considerando la norma técnica de edificación vigente E.010 Madera, E.020 Cargas, E.030 Diseño Sismo Resistente, E.050 Suelos y Cimentaciones, E.060 Concreto armado, E.070 Albañilería y E.090 Estructuras metálica del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias vigentes y demás requerimientos técnicos de LA ENTIDAD. Así mismo, también se podrán usar normas internacionales vigentes en caso de ser aplicables.

El diseño sismo-resistente tiene como finalidad mantener los servicios de la infraestructura educativa, evitar la pérdida de vidas, minimizar el daño estructural.

El proyecto estructural en su conjunto se desarrollará de la siguiente manera:

**a. ESTRUCTURACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO:**

Estructuración, dimensionamiento y análisis previo en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades, con el fin de definir la estructura de manera coordinada y eficiente.

**b. DEFINICIÓN DE LAS CARGAS Y METRADO DE CARGAS**

Se deberá definir las cargas que puedan aplicarse a las componentes estructurales del proyecto durante su periodo de vida útil, pudiendo ser estas: Cargas muertas, vivas y ambientales.

Sobre la base de la información obtenida, se determinarán las cargas de gravedad que actuarán sobre la estructura o los elementos estructurales resistentes. Asimismo, se efectuará el metrado de cargas de la estructura que servirá para la determinación de la carga estática sísmica equivalente.

De ser el caso y según corresponda, si la ubicación del proyecto presenta fuerte ráfagas de viento y de acuerdo al mapa eólico, se deberá de considerar en el análisis y diseño del edificio las cargas de viento. Así mismo, también se considerará la acción del viento cuando el edificio presenta sensibilidad a los efectos de viento. Las cargas asignadas sobre una modelación numérica o analítica de la componente estructural y/o elemento estructural, serán demostrar mediante una representación gráfica.

**c. ANÁLISIS SÍSMICO:**

- Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional utilizando software de computadora para el análisis dinámico modal y espectral de edificaciones. De donde se obtendrán las fuerzas laterales que deberán compararse con las cargas estáticas sísmicas equivalentes. Se determinará las solicitaciones máximas por



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. Cliffor José Noriega Vilca  
CIP N° 198825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

cargas de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura de acuerdo a las normas vigentes. Como resultado de este análisis, se determinarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores a los umbrales permitidos por la Norma Sísmica E.030, de tal manera que se disminuya considerablemente la vulnerabilidad sísmica de la edificación.

- Modelación y análisis sísmico de la infraestructura, con la configuración estructural propuesta, la distribución arquitectónica, sobrecargas, parámetros de suelo, cimentación y el desplazamiento máximo.
- Asimismo, EL PROYECTISTAS deberá realizar:
  - ✓ Diseño de los elementos estructurales del proyecto, según corresponda en base a los criterios dados por el capítulo 21 de la norma E-060 "CONCRETO ARMADO".
  - ✓ Diseño de la cimentación
  - ✓ Diseño del sistema de muros de contención.
  - ✓ Diseño del sistema de contener de líquidos.
  - ✓ Diseño de pedestales de apoyo y capiteles.
- Detalles y sugerencias de juntas flexibles para las zonas necesarias.

**d. COMBINACIÓN DE CARGAS PARA DETERMINACIÓN DE MÁXIMOS EFECTOS Y DISEÑO FINAL:**

Las cargas obtenidas se combinarán de acuerdo a lo indicado en el RNE para determinar los máximos efectos para el diseño. Así mismo, en caso de corresponder se podrán usar normas internacionales.

**e. DISEÑO DE LOS ELEMENTOS RESISTENTES SEGÚN LAS ÚLTIMAS NORMAS DE DISEÑO NACIONALES Y DONDE SEAN APLICABLES LAS NORMAS EXTRANJERAS MÁS RECIENTES.**

**f. DISEÑO DE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES.**

**g. DISEÑO DE OBRAS EXTERIORES, DE SER EL CASO.**

**h. DISEÑO DEL MURO DE CONTENCIÓN Y MURO PANTALLA EN LOS TALUDES.**

Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo relativo a la vulnerabilidad sísmica, tanto del componente estructural, como del componente no estructural.

A continuación, se especifican las consideraciones que se deben de tener en cuenta con respecto a los componentes estructurales y no estructurales:

**COMPONENTE ESTRUCTURAL**

Se deberá asegurar la operatividad de las instalaciones en caso de sismos leves y moderados. Es decir, la estructura no solamente no debe sufrir daños en sí misma, sino que, al asegurar su funcionamiento, no se debe afectar negativamente los componentes no estructurales de la edificación y su equipamiento, los que permiten la operación continua de sus instalaciones. Esta condición requiere un diseño no convencional en el proyecto de estructuras porque intervienen otros factores, además de los habituales de resistencia y rigidez.

Se deberá evitar desplazamientos extremos, torsiones y esfuerzos excesivos originados por ocurrencia de un sismo severo. Reducir al mínimo los posibles daños no estructurales y estructurales que puedan tener lugar en un sismo severo de manera que las instalaciones puedan recuperar su operatividad en un corto



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. Cliffor Joel Noreña Vilca  
CIP N° 195825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

(«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»)

tiempo. En ningún caso se considera la posibilidad de ocurrencia de colapso, parcial o total de las edificaciones, por lo que deberá estructurarse de manera que el sistema empleado se comporte establemente ante la mayor demanda sísmica que pueda presentarse, de acuerdo a lo estipulado en la Norma de diseño sismo resistente NTE E-030.

#### **COMPONENTE NO ESTRUCTURAL**

Este aspecto comprende a aquellos elementos o "componentes" que, sin formar parte del sistema estructural, resultan fundamentales para el correcto desarrollo del funcionamiento del establecimiento y está conformado, entre otros, las Redes Eléctricas en general, los Sistemas de Comunicación e Informática, las Redes y Sistemas de Agua, Desagüe, Vapor, Aire Acondicionado y las tuberías, y ductos en general. Adicionalmente, incluye al Equipamiento y Mobiliario Asistencial, y Administrativo, así como a los Suministros e Insumos y a sus medios de almacenamiento y distribución. Dentro de este componente tenemos elementos arquitectónicos, tales como: divisiones y tabiques interiores, fachadas, falso cielo rasos, elementos decorativos adosados al edificio, recubrimientos, vidrios, antenas, etc.

La reducción de la vulnerabilidad de este componente implica fundamentalmente en llevar a cabo una labor de trabajo coordinado y compatibilizado entre los profesionales de las especialidades comprometidas, a fin de que este componente presente baja vulnerabilidad ante las amenazas identificadas, especialmente ante la ocurrencia de sismos leves y moderados y reduzca su vulnerabilidad ante sismos severos, de manera que la edificación pueda mantener su capacidad operativa o restituirla en corto tiempo en caso de un evento de gran magnitud. Para las líneas vitales se coordinará con los diseñadores de las instalaciones de los sistemas eléctricos, mecánicos, vapor, gases y de los sistemas de agua y desagüe, entre otros, considerando de ser el caso, el diseño de depósitos, reservorios, bombas, redes y equipos que fuesen necesarios para asegurar el buen abastecimiento y suministro de servicios en las áreas críticas.

Por lo que a continuación se describe el contenido mínimo, la cual sirve de referencia por lo cual no debe ser limitativo.

#### MEMORIA DESCRIPTIVA

##### **Descripción Del Proyecto**

- ✓ Nombre del proyecto.
- ✓ Ubicación del proyecto.
- ✓ Descripción de los componentes que serán de objeto para el análisis y diseño estructural.
- ✓ El Tipo de material que se aplicara en cada componente (Concreto, acero, madera, etc.)
- ✓ Predimensionamiento de los elementos estructurales y no estructurales.
- ✓ Definición del tipo de unión en los elementos de acero y/o madera (de ser el caso y según corresponda).
- ✓ El tipo de cimentación de acuerdo al EMS y el optado por el ingeniero estructural.
- ✓ Otros que considere el Proyectista.

##### **Normativas De Aplicación (Para el análisis y diseño).**

— **Metodología De Diseño** (De acuerdo al tipo de material a utilizar).

— **Descripción Del Sistema Estructural Sismorresistente** (De acuerdo al tipo de material y el sistema a utilizar según la normativa vigente E-030).



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. *Cilfor Noel Noreña Vilca*  
CIP N° 195825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

- **Descripción De Las Propiedades Mecánicas De Los Materiales** (Para los elementos estructurales y no estructurales, así como el de las uniones para las estructuras de acero y/o madera).
- **Descripción De Los "Resultados Y Recomendaciones" del EMS** (Para el tipo cimentación, dimensiones mínimas de la cimentación, capacidad portante del suelo de fundación, propiedades mecánicas del suelo y/o relleno para los elementos que están en contacto con las mismas, perfil de suelo "S" de acorde a las exigencias dadas por la normativa vigente E-030, etc.).
- **Definición De Las Cargas Y Metrado De Cargas** (Proporcionar la representación gráfica de la asignación de cargas en el modelo numérico y/o analítico).
- **Definición De Los Coeficientes Parciales De Mayoración Y Minoración.** (También se deberá de considerar los factores de durabilidad en caso de contener elementos de contenedor de líquidos.)
- **Definición de las hipótesis de carga y combinación de cargas.** (Para la determinación de los Máximos efectos que serán de objeto para el diseño estructural).

#### MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL

- **Análisis Sísmico** (Establecer los parámetros para definir la fuerza sísmica o espectro de diseño, desplazamiento máximo del último nivel y el máximo desplazamiento relativo de entrepiso, etc. Además, de la separación entre edificios de ser el caso y según corresponda.)
- **Resultados Del Análisis Estructural** (Representar mediante gráficos de ser el caso y según corresponda).
- **Diseño estructural de los elementos estructurales** (Se debe de tener en cuenta que se realizará el Diseño Sismorresistente según el elemento estructural que corresponda).
  - Cimentación
  - Vigas
  - Columnas
  - Muros de corte
  - Muros de albañilería
  - Losas
  - Otros elementos estructurales.

El diseño estructural, comprenderá de acuerdo al tipo de material que se esté utilizando.

- **Diseño de los tijerales de madera o metálicos** (de ser el caso y según corresponda).
- **Diseño de los detalles especiales** (Placa base y las uniones de las estructuras de madera y/o acero, de ser el caso y según corresponda)
- **Diseño de las Obras Exteriores de ser el caso.**
- **Diseño estructural de los elementos no estructurales.**
- **Conclusiones.**
- **Recomendaciones.**

#### PLANOS

- Planimetría general, planos de cimentaciones, detalles por módulo, detalles de obras complementarias, detalle de losas de techo o aligeradas o de coberturas, detalle de columnas, placas, vigas y mampostería, y otros que el consultor considere necesario.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. Cliffor Joel Maresca Vilca  
C.I.P. N° 196825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

**ANEXO N°08**

**INSTALACIONES SANITARIAS**

**Instalaciones Sanitarias:** Deberá describir y sustentar la solución del abastecimiento de agua potable y la solución del sistema de desagüe y de las aguas pluviales.

**Plano de planta de Instalaciones Sanitarias**

En las plantas se deberán resaltar plenamente los elementos del diseño: redes, puntos, aparatos, accesorios (válvulas), equipos de bombeo, sentidos de las subidas y bajadas, identificándose estos con la respectiva descripción, símbolos o claves.

Deberá presentarse a escala mayor el diseño de instalaciones de los otros elementos como cisterna tanque elevado, tanque séptico, pozo de percolación, pantallas de captación de aguas, reservorios, filtros dinámicos.

Se colocará una leyenda indicando las especificaciones técnicas principales y necesarias de los materiales, accesorios y demás elementos del proyecto, así como la descripción de las claves utilizadas; cuando la complejidad del diseño lo requiera, se presentará un dibujo isométrico de la red de agua y/o desagüe.

Las plantas de instalaciones sanitarias deberán ser concordantes con la planta de arquitectura, conservando la misma nomenclatura para los ejes, ambientes, niveles, ubicación de aparatos sanitarios y demás elementos.

- **Sistema de Agua Fría**

- Abastecimiento desde la red pública hasta el sistema de almacenamiento.
- Cálculos de la demanda de agua, volumen de almacenamiento y regulación de agua para dotación diaria de consumo y reserva contra incendio, máxima demanda simultánea.
- Cálculos justificatorios para el sistema de presurización para régimen normal de distribución. Selección de dispositivos de control y funcionamiento de los equipos de presurización.
- Diseño de la red de distribución horizontal, alimentadores verticales, control de consumo.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua fría, tuberías de distribución a los puntos de utilización.
- Cálculo justificativo de la red de agua para riego de jardines.
- Soportes de apoyo y fijación de tuberías.
- Protección y señalización de tuberías.

- **Sistema de Agua Caliente (de corresponder)**

- Equipamiento de calentadores para agua caliente, producción y almacenamiento.
- Distribución de tuberías, aislamiento, mando y retorno.
- Sistema para retorno en la recirculación controlada.
- Cálculo justificatorios para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua caliente, retorno de agua caliente, tuberías de distribución a los puntos de utilización.
- Protección y señalización de tuberías.

- **Sistema Contra Incendio (de corresponder)**

- Reserva reglamentaria, volumen de agua conveniente para seguridad.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRU - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. Clifor Joel Wateña Vilca  
CIP N° 196825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

- Equipamiento para presurización y disponibilidad permanente de agua contra incendio.
- Red de rociadores y gabinetes de operación manual y uso interno.
- Conexión de válvula siamesa para uso del Cuerpo de Bomberos.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua contra incendios, tuberías de distribución a los puntos de utilización, indicando caídas de presión y caudales por cada servicio.
- Distribución general de extintores portátiles, apropiados para cada zona.
- Protección y señalización de tuberías.

- **Sistema de Colectores para Aguas Servidas**

- Red de desagües para servicios higiénicos y grupos de servicios.
- Red de ventilación sanitaria.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de desagüe y ventilación, indicando caudales por cada servicio.
- Colectores verticales y horizontales hasta su descarga en la red pública del concesionario local o en red existente.
- Trampas de grasa para cocina, cafetería y zona de mantenimiento con grasas.
- Trampas de yeso, en tópico de emergencia de traumatología y en otros ambientes en que se requiera.
- Soportes de apoyo y fijación de tuberías.
- Protección y señalización de tuberías.

- **Sistema de Drenaje Pluvial**

- Recolección y evacuación de agua pluvial a niveles de piso y techo.
- Montantes de evacuación de agua pluvial.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de evacuación de aguas pluviales, indicando caudales para cada caso.
- Sumideros y drenaje de zonas abiertas, para escurrimiento de lluvias o aguas superficiales.
- Drenaje de aguas de lluvia infiltradas en el subsuelo.
- Acondicionamiento de su disposición final hacia el servicio público u otro punto de evacuación.

- **Aparatos Sanitarios**

- Especificaciones técnicas que consideren aparatos, griferías y accesorios de primera calidad y de uso hospitalario, de consumo reducido de agua y grifería de funcionamiento con tecnología moderna.
- Los inodoros para servicios higiénicos deberán de ser del tipo soportado en pared o piso.
- Los accesorios de baño como los dispensadores de jabón líquido, papel toalla, papel higiénico, etc. deberán ser de acero inoxidable.
- En caso de ser necesario, posterior a las trampas de desagüe, deberán incluir tratamiento preliminar antes de su empalme a la red secundaria de desagüe.
- La grifería de los aparatos sanitarios será de bronce cromado. En el caso del agua para los inodoros y urinarios, la grifería deberá ser del tipo fluxométrico. Para los lavatorios, lavaderos, botaderos el tubo de abasto deberá estar dotado de una llave angular y canopla en la pared. Los aparatos sanitarios con entrega de desagüe a la pared deberán llevar la canopla correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. Clifor Joel Noreña Vilca  
CIP N° 195825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

- Codificación de aparatos sanitarios por sectores, para uso en el servicio de mantenimiento.
- **Equipos Electromecánicos (de corresponder)**
- Cálculo de equipos, electro bombas (sistema de agua fría, sistema de agua caliente, sistema de retorno de agua caliente, sistemas de calefacción de ambientes, sistema contra incendios, equipos de tratamiento de agua y desagüe), tanques hidroneumáticos, otros.
- Distribución de equipos de bombeo y equipos de presurización en sala de máquinas.
- Red de tuberías y válvulas, instaladas visibles y de calidad pesada.
- Especificaciones técnicas de los equipos adjuntando cotizaciones.

Bajo estas consideraciones, el proyecto de la especialidad de instalaciones sanitarias, deberá contemplar lo siguiente, la cual sirve de referencia no considerándose limitativo:

#### CONTENIDO MINIMO DE INSTALACIONES SANITARIAS:

1. GENERALIDADES
  - Objetivo del estudio
  - Normatividad
  - Ubicación y descripción del área de estudio
2. PARÁMETROS DE DISEÑO
3. RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
4. RED DE DESAGÜE
5. CÓDIGO Y REGLAMENTOS
6. DISEÑO
  - Cálculo de la demanda de agua
  - Cálculo del diámetro de las tuberías de las redes de agua
  - Cálculo del número de aparatos sanitarios
  - Cálculo y diseño de las redes de desagüe
  - Diseño integral del sistema de agua potable
  - Diseño integral del sistema de desagüe
  - Memoria del estudio de instalaciones sanitarias
  - Diseño integral del sistema de evacuación de aguas de lluvia
  - Otros necesarios para este tipo de proyectos.
7. ESPECIFICACIONES TECNICAS
8. OTROS SEGÚN TIPO DE USO DE EDIFICACION
9. PLANOS
  - Planos del planteamiento general de los sistemas de agua, desagüe, evacuación pluvial
  - Planos de redes interiores de agua y desagüe
  - Planos de redes exteriores de agua y desagüe
  - Planos de detalles.
  - Otros.
10. CONCLUSIONES
11. RECOMENDACIONES



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

Ing. Clifor José Moreña Vilca  
CIP N° 195825

ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

**ANEXO 09**

**INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECAÓNICAS**

**CONSIDERACIONES GENERALES.**

En el diseo del Proyecto se debe considerar El C3digo Nacional de Electricidad Utilizaci3n 2006 Vigente, as3 como las modificatorias realizadas al C3digo Nacional de Electricidad seg3n Resoluciones Ministeriales y las Normas de la Direcci3n General de Electricidad v3gites del Ministerio de Energ3a y Minas; as3 como tambi3n debe tomarse en cuenta El Reglamento Nacional de Edificaciones. Por ejemplo, en la RM 175-2008 MEM/DM se establece la obligatoriedad del uso de conductores resistentes al fuego con baja emisi3n de humo, libres de hal3genos y 3cidos corrosivos en lugares de afluencia p3blica.

Para el caso de proyectos de l3nea y redes primarias y redes secundarias, el proyectista debe considerar los lineamientos del C3digo Nacional de Electricidad Suministro 2011 vigente, as3 como las normas DGE v3gites y de ser el caso las normas DGE de electrificaci3n rural, as3 como las recomendaciones de la empresa concesionaria.

En el caso de l3nea, redes primarias y redes secundarias, y/o sistemas de utilizaci3n en media tensi3n el proyectista debe presentar un estudio completo de media tensi3n, debidamente aprobado por la empresa concesionaria.

En el caso de instalaciones interiores, considerar:

**NORMA T3CNICA EM.010**

**INSTALACIONES EL3CTRICAS INTERIORES**

**Art3culo 53.- COMPONENTES DE UN PROYECTO DE INSTALACI3N EL3CTRICA INTERIOR**

Para los efectos de la presente Norma se considera que un proyecto de instalaci3n el3ctrica interior consta de lo siguiente:

- Memoria Descriptiva
- Factibilidad y Punto de Entrega del Servicio P3blico
- Memoria de C3lculo
- Especificaciones T3cnicas
- Planos
- Certificado de Habilitaci3n de Proyectos

**Memoria Descriptiva**

Descripci3n de la naturaleza del proyecto y la concepci3n del diseo de cada una de las instalaciones que conforman el sistema proyectado.

Factibilidad y Punto de Entrega del Servicio P3blico de Electricidad

Cartas con la factibilidad y punto de entrega (suministro) para el servicio p3blico de electricidad, otorgada por el respectivo concesionario.

**Memoria de C3lculo**

Descripci3n y formulaci3n de los par3metros de c3lculo de los diferentes diseos, complementado con las respectivas hojas de c3lculo. Particularmente, C3lculo de la Potencia Instalada y M3xima demanda, c3lculo del calibre del alimentador principal y alimentadores secundarios y circuitos especiales, selecci3n de equipos de Protecci3n (Interruptores Termo-magn3ticos), C3lculo de Puesta a tierra seg3n resistividad del terreno, C3lculo de Iluminaci3n.

**Especificaciones T3cnicas**

Descripci3n de las caracter3sticas espec3ficas y normas de fabricaci3n de cada uno de los materiales y/o equipos a utilizarse; as3 como, los m3todos constructivos a seguirse. Particularmente se recomienda, considerar cables libres de hal3genos, interruptores



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. Cliffor Joel Naranjo Vilela  
CIP N° 199625  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

diferenciales, equipos de fluorescentes con balastos electrónicos, todos los circuitos con cable de tierra, tomacorrientes dobles, tubos PVC SAP, varillas de cobre, entre otros.

### Planos

Los planos deben ser presentados en hojas de tamaño y formatos normalizados según la NTP 272.002 y NTP833.001, doblados al tamaño A4 conforme a la NTP 833.002 debiendo quedar a la vista el rótulo respectivo donde debe figurar el nombre completo y número de registro del Colegio de Ingenieros del Perú del Profesional Responsable; así como su firma y sello oficial.

De acuerdo a la naturaleza y magnitud del proyecto los planos pueden ser:

Planos Generales: Para que mediante aplicación de los símbolos gráficos normalizados en electricidad se haga la distribución de las salidas, diagramas unifilares y demás elementos de los diseños del proyecto. El plano debe ser desarrollado en escala 1:50.

Planos de Conjunto: Para identificar la posición relativa de las distintas partes y/o elementos de un sistema, que por su tamaño sea necesario hacerlo. El plano debe ser desarrollado en escala 1:100, 1:200 o 1:500.

Planos de Detalle: Para una mejor identificación o comprensión de algunos elementos o parte de los diseños del proyecto, tales como esquemas generales, planos isométricos etc., sean necesarios. Los detalles deben ser desarrollados en escala 1:20 o 1:25.

Certificado de Habilitación de Proyectos

Documento emitido por el Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú, por la que certifica que el Profesional que se menciona se encuentra hábil y está autorizado para desarrollar un proyecto de su especialidad. es muy importante, porque permitirá confirmar el tipo de sistema en redes secundarias

### IMPORTANTE

La factibilidad y punto de entrega del servicio público, otorgada por la empresa concesionaria, existentes en la localidad y la factibilidad del concesionario de otorgar la demanda proyecta. **De no ser posible el suministro solicitado en baja tensión, el proyectista deberá elaborar un estudio del sistema de utilización en media tensión para uso exclusivo del proyecto, hasta obtener la Aprobación la Conformidad Técnica del Proyecto del Sistema de Utilización Media Tensión por parte de la empresa concesionaria.**



EL CONSULTOR deberá diseñar, el sistema eléctrico y mecánico de tal manera que comprenda los siguientes ítems, la cual sirve de referencia por lo cual no debe ser limitativo.

### CONTENIDO MINIMO DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECHANICAS

1. MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECHANICAS (de corresponder) Y COMUNICACIONES (de corresponder)
2. FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y ENTREGA DEL SERVICIO PUBLICO
  - Redes eléctricas exteriores
    - ✓ Suministro de energía
    - ✓ Tablero general principal
    - ✓ Tablero general y de distribución
    - ✓ Alimentador principal
    - ✓ Red de iluminación exterior
    - ✓ Puesta a tierra
    - ✓ Máxima demanda de potencia y de los parámetros considerados
    - ✓ Códigos y reglamentos

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. Clifor Joel Noriega Vilca  
CIP N° 195825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

- Redes eléctricas interiores
  - ✓ Distribución
  - ✓ Alimentadores secundarios
  - ✓ Red de iluminación interior
  - ✓ Red de tomacorrientes
  - ✓ Red de instalaciones especiales (luces de emergencia, detectores de humo, internet, telefonía, intercomunicadores, alarma, cámaras de vigilancia, etc.)

3. MEMORIA DE CALCULO

- ✓ Cálculos de intensidad de corriente
- ✓ Diseño
- ✓ Cálculos de caída de tensión
- ✓ Cálculo de iluminación de interiores
- ✓ Selección de interruptores termo magnéticos
- ✓ Calibre de conductores
- ✓ Diámetro de tuberías
- ✓ Cálculos de instalación de gas (de corresponder)
- ✓ Cálculo de instalaciones de comunicaciones (de corresponder)
- ✓ Cálculos de instalaciones electromecánicas (de corresponder)
- ✓ Otros necesarios para este tipo de edificaciones.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE MATERIALES

5. PLANOS

- Planos de iluminación interior/exterior
- Planos de tomacorriente
- Planos de instalaciones especiales
- Lamina de detalles
- Otros necesarios para este tipo de proyectos

6. CONCLUSIONES

7. RECOMENDACIONES



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

Ing. Clifor Joel Naveña Vilca

CIP N° 195825

ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

**ANEXO N°10**

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**CONTENIDO DEL ESTUDIO AMBIENTAL**

- 1. Datos generales del titular y la de la consultoría quien elabora el estudio**
- 2. Marco legal**

Se deberá considerar el marco legal general que rige para la protección del medio ambiente en las obras de infraestructura Educativa en todas sus etapas, así como el específico en que sustenta la conservación de las áreas naturales protegidas, áreas complementarias al SINANPE, restos arqueológicos y otras categorías, así como los convenios internacionales ratificados por el Perú, de conformidad de legislación sobre la materia.

Asimismo, aplicar toda normativa ambiental vigente, conforme a la envergadura del proyecto.

- 3. Descripción del proyecto**

El CONSULTOR, presentará la descripción del proyecto, basada en la información existente, brindada por el proponente del proyecto y de estudios anteriores realizados. En este acápite, se debe señalar las siguientes características:

- 3.1. Ubicación política y Geográfica**

Se deberá señalar la ubicación del proyecto indicando el distrito, provincia y departamento en el que se encuentra ubicado.

Asimismo, se indicará las coordenadas en el sistema universal transversal mercator (UTM).

- 3.2. Características técnicas del proyecto a implementar**

Se deberá describir las principales características del proyecto a ejecutar, con especial énfasis en aquellos aspectos que puedan generar impactos ambientales.

- 3.3. Descripción de las actividades.**

Describir las etapas (preliminar, construcción, operación, mantenimiento y etapa de abandono o cierre) del proyecto con sus respectivos diagramas de flujo.

- a. Infraestructura de servicios**

Aquí el CONSULTOR, deberá señalar el lote o terreno donde se va a desarrollar el proyecto si cuenta con: Red de agua potable, Sistema de alcantarillado y Red eléctrica.

- b. Vías de acceso**

Señalar si existen vías de acceso principales o secundarias para llegar al emplazamiento del proyecto, indicar si son asfaltadas, afirmadas, u otras; así como su estado de conservación.

- c. Materia Prima e insumos**

Recursos Naturales: señalar si el proyecto utilizará dentro de sus procesos o subprocesos, recursos naturales que se encuentran en el área de influencia del proyecto.

Materia prima: Señale si el proyecto utilizará dentro de sus procesos o subprocesos insumos químicos como materia prima.

- d. Procesos**

Señale las etapas de los procesos y subprocesos que desarrollara el proyecto señalando en cada uno de ellos, la materia prima, los insumos químicos, la energía, agua, maquinaria, equipos, etc. que se requerirán

- e. Servicio**



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. Clifor Noel Noreña Vilca  
CIP N° 195825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

Para el desarrollo del proyecto se requerirá: El uso de fuentes de agua, describir el consumo y caudal (m<sup>3</sup>/seg.) diario, mensual, anual de dicha fuente; también mencionar que tipo de agua es: Agua Superficial (río, canal de riego), entre otros y describir el consumo de electricidad mensual, Potencial requerida de la Fuente de distribución o Fuente propia (generación hídrica, térmica (diésel, gas) En el caso de utilizar combustibles, señalar la forma de almacenamiento y sus medidas de seguridad.

**f. Personal**

Señale la cantidad de personal que trabajará en el proyecto: Etapa preliminar y construcción.

**g. Efluente y/o residuos líquidos**

Describir el tipo de efluente y/o residuos líquido domésticos o industriales. Señalar el caudal diario, semanal, mensual, anual. Señalar las características que tendrá el efluente - Características químicas - Características físicas - Nivel de toxicidad

**h. Residuos sólidos**

Efectuar una caracterización de los residuos sólidos que se estima que se generan en todos los procesos (domésticos, industriales, tóxicos, peligrosos), señalando las cantidades aproximadas.

**i. Manejo de sustancia peligrosas**

Señalar si el proceso productivo utilizará sustancias peligrosas, o producto del proceso, se generarán sustancias peligrosas Indicar el tipo de sustancias, Cantidades y Características.

**j. Emisiones atmosféricas**

Señalar los equipos y maquinarias que generarán emisiones gaseosas, fuentes fijas y fuentes móviles. Estimar volumen de emisiones (olores, humos, material particulado, gases, composición química) en función al tipo de proceso o subproceso, al uso de combustibles que utilizarán las maquinarias y equipos (tipo de combustible que utiliza y consumo diario).

**k. Generación de ruido**

Señalar si se generará ruido en los procesos o subprocesos del proyecto, indicar las fuentes de generación y el nivel de decibelios previstos, Señalar los medios que se utilizaran para tratar los ruidos.

**l. Generación de vibraciones**

Señalar si se generará vibraciones en los procesos y subprocesos del proyecto, indicar las fuentes de generación, su intensidad, duración y alcance probable Señalar los mecanismos para tratar las vibraciones.

**4. Línea de base ambiental**

La línea de base ambiental deberá describir el Área de influencia del proyecto, utilizando indicadores socio ambientales específicos que pueden ser monitoreados durante la operación, de la infraestructura, con el objetivo de evaluar constantemente los impactos que pudieran generarse o presentarse sobre los componentes o elementos del ambiente, producto de la ejecución de actividades y/u obras asociadas al proyecto de infraestructura.

Asimismo, el CONSULTOR, deberá presentar y explicar los métodos usados para recoger la información de los componentes físicos, biológicos y socioeconómicos de la Línea Base ambiental.

**4.1. Línea de base física (LBF)**

Comprende la descripción y análisis de los siguientes componentes ambientales.

a. Clima



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. Clifor Joel Noreña Vilca  
CIP N° 19925  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

- b. Fisiografía
- c. Geología
- d. Geomorfología
- e. Suelos
- f. Usos actuales de la tierra
- g. Hidrología e hidrografía.

Para la descripción de las variables, es posible utilizar información de fuentes secundarias oficiales y bien citadas, además estas podrán ser contrastadas en campo. En base a las variables de impacto definidas.

#### 4.2. Línea de base Biológica (LBB)

Se describirá el análisis en los siguientes componentes ambientales:

- a. Formación ecológica
- b. Flora silvestre
- c. Fauna silvestre
- d. Paisaje
- e. Área natural protegidas (en caso requiera)

Para la descripción, es posible utilizar información de fuentes secundarias oficiales y bien citadas, además estas podrán ser contrastadas en campo. En base a las variables de impacto definidas.

#### 4.3. Línea de base socioeconómica (LBS)

Para la elaboración de línea de base socio económica, se hará el uso de fuentes de información primaria o secundaria. En el caso de utilizar información primaria será necesario justificar claramente los criterios utilizados para la selección de la muestra y los informantes, respectivamente.

Para la elaboración de la LBS, se deberá presentar los siguientes temas:

- a. Demografía
- b. Comunidades campesinas y nativas (en casi amerite)
- c. Educación
- d. Salud
- e. Vivienda y servicios básicos
- f. Economía
- g. Transporte y comunicaciones
- h. Problemática social
- i. Institucionalidad y grupos de interés



#### 5. Participación ciudadana PPC

Dentro del plan se requiere que el consultor debe presentar las evidencias de la implementación de los mecanismos de participación ciudadana obligatorios (Buzón de sugerencias y Acceso a la información), de conformidad al literal c) y d) del artículo 11 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2012-AG, tomando en consideración que se adecuarán a las disposiciones del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19.

#### 6. Descripción de los posibles impactos ambientales.

El CONSULTOR, deberá presentar y explicar los métodos usados para identificar y evaluar los impactos ambientales.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. Clifor Joel Noreña Vilca  
CIP N° 195825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

Precisar que el CONSULTOR, podrá utilizar cualquier metodología de Identificación de impactos (matriz de Leopold, Conesa, aspecto impacto, entre otros)

## 7. Plan de manejo ambiental

El plan de manejo ambiental deberá presentar la siguiente estructura.

### 7.1. Programa de medidas preventivas o correctivas de los impactos ambientales.

Debe contener el detalle de las medidas, procedimientos y diseños específicos para cada instalación y frente de obras.

Las medidas y procedimientos deberán contemplar los trabajos correspondientes a la preparación y acondicionamiento de las áreas e instalaciones y la operación de la misma.

Este programa podrá comprender los siguientes subprogramas:

#### a. Sub programa de manejo de residuos sólidos, líquido y efluentes

- Medidas para el manejo y control de vertimiento de efluentes
- Medidas para el manejo de residuos sólidos, conforme a la normativa vigente.
- Medidas ambientales para la conservación de los cursos de agua, de su calidad. (si lo requiere)
- Medidas ambientales para la conservación del suelo. (si lo requiere)
- Charlas informativas sobre medidas preventivas.

#### b. Sub programa de salud local

- Medidas de control de las emisiones atmosféricas (polvo y gases) y de ruidos, que afecten a las poblaciones locales, cultivos o al medio en general.
- Medidas de seguridad orientadas a los pobladores locales para la prevención de la afectación de afectación por material particulado y ruido (señalización, charlas informativas, material de difusión, etc.).

#### c. Sub programa de protección por uso de áreas auxiliares

- Identificar la zona donde se instalarán las áreas auxiliares (campamento, patio de máquinas, DME)
- Realizar las gestiones correspondientes Para obtener las autorizaciones para uso de las áreas auxiliares.
- Medidas para el uso adecuado de las áreas auxiliares.

#### d. Sub programa de señalización ambiental

- Diseñar los letreros con frases ambientales con frases ambientales.

### 7.2. Programa de prevención de contingencia

#### Sub programa de contingencia

- Identificar las posibles situaciones de emergencia.
- Desarrollar los procedimientos específicos ante las distintas situaciones de emergencia identificadas (deberá incluir el mecanismo de acción con la población local y autoridades)
- Contar con una estructura organizativa (señalar al responsable de la organización)
- Indicar los equipamientos básicos, individuales y colectivos, requeridos para la prevención y atención de emergencias.

### 7.3. Programa de seguimiento y control ambiental.

Orientado a verificar la aplicación oportuna de las medidas de mitigación y eficacia de la misma, cumpliendo las normas de prevención ambiental. También, para detectar otros impactos no identificados que se pueda producir en la etapa



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. Clifor Joel Woreña Vilca  
CIP N° 195825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

de ejecución de la obra. Definición del cronograma, responsable y costos para la implementación de las acciones de seguimiento y control.

Este programa podrá comprender los siguientes aspectos:

- Monitoreo de la calidad de aire y niveles de ruido.
- Monitoreo de la calidad de agua. Considerando los cuerpos de agua y ecosistemas acuáticos.

La implementación de dicho programa será en función de la envergadura del proyecto.

#### 7.4. Programa de cierre y abandono de obra

Son las acciones para el desmantelamiento, limpieza y restauración de campamento, patios de máquina, entre otros.

Las áreas utilizadas deben quedar libres en todas las construcciones hechas, para facilitar el desarrollo de sus actividades y de todo tipo de contaminación, derrames de combustible, aceites, lubricantes, etc. Se incluirá las acciones de restauración y/o revegetación de las diversas áreas afectadas, la limpieza de escombros y de todo tipo de restos de la construcción, así como aquellos que se haya generado en el centro poblado o localidad.

También se establecerá el estricto cumplimiento de los contratos o convenios con los dueños de las áreas auxiliares y con proveedores locales de productos y servicios.

#### 8. Cronograma de ejecución

El CONSULTOR, deberá presentar el cronograma de ejecución del plan de manejo ambiental, señalando la periodicidad de los informes a presentar, así como la ejecución del programa de monitoreo. De ser factible, presentar esta información en un diagrama de Gantt.

#### 9. Presupuesto de la implementación del plan de manejos ambiental

El CONSULTOR, presentará la estructura de presupuesto del proyecto conforme a las especificaciones técnicas generales para la implementación del Plan de manejo ambiental, acorde al cronograma de ejecución.

#### 10. Anexos

##### Panel fotográfico

El CONSULTOR, presentará en este anexo, fotos a color y nítidas de otros aspectos claves del EIA, cada foto deberá estar debidamente numerada y contar con una breve explicación de su contenido.

##### Autorizaciones y permisos

- El CONSULTOR deberá adjuntar las autorizaciones y permisos, para el uso de las áreas auxiliares (documentos de libre disponibilidad u otro que acredite el uso).
- Certificado de inexistencia de Restos arqueológicos (CIRA) en caso el proyecto lo requiera.
- Autorización de uso de canteras de río otorgado por la municipalidad correspondiente y el ALA, en caso el proyecto lo requiera, y otros que el CONSULTOR identifique o de ser necesario para el proyecto.

##### Productos del proceso de participación ciudadana.

- Panel fotográfico de asistentes a la reunión de informativo general.
- Acta de la reunión informativa general
- Lista de preguntas y respuestas.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
  
Ing. Clifor Nieto  
CIP N° 195825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

**ANEXO N°11**

**PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – PLAN COVID 19**

El Proyecto debe contemplar todos los requerimientos necesarios en temas de Seguridad. Se determinarán las zonas de riesgo y zonas de seguridad, las rutas de escape o evacuación, los flujos, capacidad ocupación de cada ambiente y de toda la infraestructura educativa. Se debe considerar la identificación y ubicación de sistema de red contra incendios propuesto, así como la ubicación de extintores, alumbrado de emergencia y señalética de seguridad.

Se debe tener en cuenta la normativa referida a los temas de Seguridad, para el desarrollo del proyecto. La propuesta de Seguridad debe considerar factores de evaluación de INDECI, además de lo indicado en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El Proyecto de Seguridad debe ser coordinado con las diferentes especialidades, contemplando los sistemas de protección a diseñar, teniendo en cuenta estándares de calidad mínimos a ser incluidos en el proyecto, los que se presentarán por escrito como parte de la Memoria Descriptiva.

Se deben tener en cuenta los criterios a cumplir para la correcta y adecuada seguridad radiológica, contando con las autorizaciones en la fase de anteproyecto y en la de finalización del proyecto.

En la Memoria Descriptiva se debe precisar el plazo de independencia funcional de los siguientes suministros con relación a posibles interrupciones: Agua Potable (N° de Horas), Electricidad (N° de Horas), Oxígeno (N° de Días), Petróleo (N° de Días), GLP (N° de Días), otros suministros (N° de Horas / Día).

Se considerarán como parte integral del expediente, los documentos de caracterización de amenazas y los procedimientos de diseño específicos para cada una de las amenazas que se identifiquen de acuerdo al sitio del emplazamiento del proyecto.

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 32.2 del Art. 32° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Numeral 116.30 del Art. 116° de su Reglamento, el Expediente Técnico deberá identificar y asignar los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra; que deberán ser sustentados en el análisis técnico correspondiente. Dicho análisis deberá definir, además, que riesgos serán asumidos por el Constructor y cuales por LA ENTIDAD contratante de la obra. Es de aplicación los formatos y alcances comprendidos en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD 'Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras'; aprobada con Resolución N° 014-2017-OSCE/CD y modificada con Resolución N° 18-2017-OSCE/CD.

El CONSULTOR deberá de presentar el estudio de seguridad y salud ocupacional en obra, de acuerdo al siguiente contenido (la cual sirve de referencia por lo cual no debe considerarse limitativo:

**CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

- ✦ PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
  - Objetivo del plan.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. Clifor Joel Noreña Vilca  
CIP N° 195825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS



«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

- Alcance.
- Descripción del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Responsabilidades en la implementación y ejecución de plan.
- Descripción de políticas, reglamentos, procedimientos, formatos.
- Comité de seguridad y salud en el trabajo.
- Atribuciones y obligaciones
- Elementos del plan:
  - Identificación de requisitos legales y contractuales relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
  - Análisis de riesgos: identificación de peligros, evaluación y control de riesgos, tareas críticas, control operacional.
  - Procedimientos de trabajo para las actividades de alto riesgo (identificados en el análisis de riesgo).
  - Capacitación y sensibilización del personal de obra – programa de capacitación.
  - Objetivos y metas de mejora en seguridad y salud ocupacional.
  - Plan de respuesta ante emergencias.
- Equipos de protección individual.
- Equipos de protección colectiva.
- Actividades para control de riesgo.
- Registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Mecanismos de supervisión y control.
- Plan y programa anual de seguridad y salud en el trabajo
- Programa de inspecciones y auditorías
- Conclusiones y recomendaciones.

- ✚ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ✚ METRADOS Y CRONOGRAMA
- ✚ PRESUPUESTO
- ✚ ANEXOS



### CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN OBRA (PLAN COVID-19)

- Datos de la entidad
- Datos del lugar de trabajo
- Introducción
- Objetivos
- Finalidad
- Base legal
- Ámbito de aplicación
- Disposiciones generales
- Disposiciones específicas
- Nómina de trabajadores por riesgo de exposición a SARS - COV-2 (COVID-19)
- Procedimientos obligatorios de prevención del covid-19
  - ❖ *Limpieza y desinfección del centro de trabajo*
  - ❖ *Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al inicio, regreso o reincorporación al centro de trabajo*
  - ❖ *Lavado y desinfección de manos obligatorio*

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

Ing. Clifer Joel Moreña Vilca

CIP N° 195825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

- ❖ *Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo*
- ❖ *Medidas de preventivas de aplicación colectivas en obra*
- ❖ *Medidas de protección personal en obra*
- ❖ *Medidas de prevención del personal externo a la obra*
- Consideraciones para el regreso y reincorporación al trabajo
- Consideraciones para trabajadores con factores de riesgo para covid-19
- Respuesta de emergencia frente a un caso sospechoso de covid-19
- Responsabilidades del cumplimiento del plan
- Anexos

**Anexo N°01:** *señalización preventiva*

**Anexo N°02:** *ficha de sintomatología covid-19 para regreso al trabajo declaración jurada*

**Anexo N°03:** *equipo de protección personal para puestos o frentes del trabajo con riesgo de exposición a covid-19, según el nivel de riesgo*

**Anexo N°04:** *ficha de control de temperatura a los trabajadores*

**Anexo N°05:** *compromiso de uso correcto de epp anti covid-19 y aplicación de todas medidas preventivas para evitar contagios en el personal*

**Anexo N°06:** *ficha de control de limpieza y desinfección de ambientes y/o sectores* anexo n°07: *ficha de investigación epidemiológico*

- Planilla de metrados
- Especificaciones técnicas
- Sustento de número de trabajadores



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

*Ing. Clifor Joel Noreña Vilca*

CIP N° 195825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

**ANEXO N°12**

**METRADOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, COSTOS Y PRESUPUESTOS**

Los metrados, especificaciones técnicas y análisis de precios unitarios se corresponderán estrechamente y estarán compatibilizados entre sí, en los procedimientos constructivos, métodos de medición, y bases de pago. El criterio general para desarrollar cada uno de los aspectos, será bajo el concepto de Precios Unitarios.

Se deberá contar con una Memoria de Costos que debe contener lo mínimo contenido (la cual sirve de referencia por lo cual no debe ser limitativo):

**1. ASPECTOS GENERALES**

- 1.1 Ubicación de Proyecto
- 1.2 Descripción del Proyecto
  - 1.2.1 Componentes del proyecto
  - 1.2.2 Accesos

**2. COSTOS DIRECTOS**

- 2.1 Mano de Obra
- 2.2 Materiales
- 2.3 Equipo Mecánico
- 2.4 Herramientas
- 2.5 Subcontratos
- 2.6 Especificaciones Técnicas
- 2.7 Metrados (ubicación de canteras, cálculo de flete, otras consideraciones)
- 2.8 Análisis de Precios Unitarios

**3. COSTOS INDIRECTOS**

- 3.1 Gastos Generales
- 3.2 Gastos de Supervisión

**4. PRESUPUESTO**

- 4.1 Resumen del presupuesto
- 4.2 Utilidad
- 4.3 Plazo de ejecución
- 4.4 Modalidad de ejecución

**Metrados**

EL CONSULTOR deberá calcular los metrados (según los planos aprobados con la conformidad de el/los especialistas según su especialidad), por partidas para cada actividad considerada en el presupuesto de Obra; sobre la base de los planos y/o datos o soluciones técnicas adoptadas para las características técnicas de la vía. Deberá adjuntar los sustentos respectivos. (Planillas de Metrados por cada Partida, gráficos y Resumen Final de metrados de todas las estructuras proyectadas).

**Análisis de precios unitarios, Presupuesto y Fórmulas Polinómicas**

Los Análisis de Precios Unitarios se efectuarán para cada partida y sub partida de acuerdo a las características particulares de la obra, considerando la composición de mano de obra, equipos y materiales, el rendimiento de la mano de obra y equipos correspondientes, la distancia a las fuentes de agua y a las canteras de materiales de construcción, su costo de explotación, el costo de otros materiales, maquinarias y equipos a ser instalados en la obra incluyendo fletes, impuestos, seguros y en general. Los Análisis se elaborarán en forma detallada, tanto para los costos directos, como los indirectos (gastos generales fijos, variables y utilidad) por separado y en moneda nacional. Se deberá presentar el estudio de mercado efectuado para determinar los costos de los materiales y costos de alquiler de equipo, adjuntando las cotizaciones



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. Clifor Jaet Warrenta Vilca  
CIP N° 1355825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

y fuentes de información (3 cotizaciones como mínimo). Para el caso de la mano de obra se empleará los costos de construcción civil vigentes aprobados por el Gobierno Regional Huánuco.

Los gastos generales deben de separarse en gastos fijos y variables, adjuntar cálculo respectivo.

La fórmula Polinómica se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, complementaciones y sus modificatorias.

La fecha del presupuesto final debe de ser el último día hábil del mes anterior a la fecha de su presentación y/o aprobación.

Es necesario presentar el digital y base de datos del presupuesto compatible con lo impreso en físico.

### **Especificaciones Técnicas**

Las Especificaciones Técnicas y los Planos, deberán contar con la conformidad de el/los especialistas según su especialidad con sus firmas.

Las Especificaciones Técnicas serán desarrolladas por EL CONSULTOR, en caso de modificación o quedar sin efecto, el manual correspondiente que se encuentra vigente.

Se deberán elaborar especificaciones especiales cuando los trabajos a realizar no estén cubiertos por las especificaciones y normas generales o cuando las características del proyecto requieran su modificación.

Las Especificaciones Técnicas deberán elaborarse por cada una de las partidas que conforman el presupuesto de obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimientos constructivos y formas de pago. Dichas especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las presentaciones específicas de la etapa de ejecución de obra; esto es, descripción de los trabajos, métodos de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago. El presupuesto base y el resumen de metrados presentarán los mismos códigos numéricos o ÍTEM de las especificaciones técnicas.

Las Especificaciones Técnicas serán desarrolladas para cada partida del proyecto, en términos de especificaciones particulares y serán concordantes con la naturaleza de la obra las que tendrán como base las recomendaciones y soluciones formuladas por cada especialista. Incluirán el control de calidad, ensayos durante la ejecución de obra y criterios de aceptación o rechazo, controles para la recepción de la obra, los aspectos referidos a la conservación del medio ambiente y los factores de seguridad en cada una de las etapas del proceso de ejecución de los trabajos; de manera que ante la eventualidad de que se ejecuten incorrectamente se puedan tomar medidas correctivas en forma oportuna.

Las Especificaciones Técnicas Especiales deben ser planteadas por EL CONSULTOR y presentadas como resumen especificando con respecto al General y será únicamente para el proyecto específico y formaran parte del Expediente Técnico.

Las Especificaciones Técnicas del proyecto deberán ser elaboradas en coordinación de los demás especialistas de EL CONSULTOR y el pliego de especificación constará con la firma y sello de cada uno de los especialistas en los temas de su competencia. La firma y sello del Jefe de Proyecto deberá ser en todas las páginas.

### **Cronograma de Ejecución de Obra**

EL CONSULTOR deberá formular el cronograma de ejecución de obra, considerando las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento de las obras, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc. El cronograma se realizará empleando el método PERT - CPM, e identificará las actividades o partidas que se hallen en la ruta crítica del proyecto; también se presentará un diagrama de barras para cada una de las tareas.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. Cliffor Joel Novena Vilca  
CIP N° 195925  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

EL CONSULTOR deberá presentar un cronograma calendario de Avance de Obra Valorizado, la programación PERT – CPM y GANTT en función a los metrados a ejecutar y cantidad de equipo mínimo. EL CONSULTOR deberá dejar claramente establecido, que el cronograma es aplicable para las condiciones climáticas de la zona. Asimismo, presentará un programa de utilización de equipos y materiales; así como la relación de equipo mínimo, concordante con el Cronograma GANTT y PERT-CPM. En la programación se pondrá especial énfasis en la evaluación de la etapa de movilización e instalación de campamentos y equipos mínimos necesarios en obra por el Contratista, y en la producción de agregados para la obra, con indicación de la producción diaria relacionada con el plazo de ejecución.

EL CONSULTOR deberá presentar un cronograma de Desembolsos, concordante con los adelantos a efectuar durante la ejecución de la obra y el cronograma o calendario de Avance de Obra Valorizado.

También deberá presentar la relación del equipo mínimo necesario para asegurar el cumplimiento de los trabajos en los plazos programados.

A continuación, se describe el contenido mínimo, la cual sirve de referencia por lo cual no se debe considerar limitativo.

**Contenido mínimo de costos y presupuestos:**

1. Memoria de costos
2. Resumen e presupuesto
3. Presupuesto general consolidado
4. Presupuesto por componentes
5. Desagregado de gastos
  - Gastos Generales (Fijos, Variables),
  - Gastos de Supervisión (Fijos, Variables),
  - Gastos de Gestión
  - Gastos de Liquidación.
  - Costo de Elaboración de Expediente Técnico.
6. Análisis de costos unitarios
  - Precios de insumos puestos en obra, precios de insumos sin IGV
  - La fecha del presupuesto final debe de ser el último día hábil del mes anterior a la fecha de su presentación y/o aprobación.
7. Relación de insumos (precios de insumos sin IGV)
  - Total
  - Por cada especialidad
8. Formula polinómica (incluye agrupación preliminar)
9. Cronogramas
  - Cronograma de Programación PERT-CPM Y GANTT. (Realizado con MS Project)-determinación de la Ruta Crítica.
  - Cronograma de Avance Valorizado. (Realizado con Excel)
  - Cronograma de Adquisición de materiales. (Realizado con Excel)
  - Cronograma de Desembolso
10. Relación de equipo mínimo
11. Cálculo de Flete y Movilización y Desmovilización de Equipos y maquinarias.
12. Anexos
  - Cotizaciones
  - Cuadro comparativo (Cuadro comparativo de al menos 03 cotizaciones por insumo).



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. Clifor Noel Noreña Vilca  
CIP N° 19825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

**ANEXO N° 13**

**PRESENTACIÓN DE LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Es obligatorio que la información se organice de la siguiente forma:

Anexarse un índice de planos que detalle el nombre del plano con su respectivo folio de ubicación a la altura del Membrete. Los planos deben adecuarse a la naturaleza de la infraestructura, deben ser elaborados con los suficientes detalles para ser considerados como planos a nivel constructivo, a continuación, se presenta el contenido mínimo, la cual sirve de referencia por lo cual no debe considerarse limitativo.

Tanto para Obra Nueva como para Rehabilitación o Reforzamiento estructural deberán presentar los siguientes PLANOS (Láminas a presentar):

**INDICE DE PLANOS**

**1. Estudios Básicos:**

- Plano de ubicación y localización con coordenadas UTM
- Esquema General del Proyecto.
- Planos Topográficos (Plano topográfico, cortes longitudinales y transversales, accesos, puntos. etc.)
- Planos de situación actual.
- Plano de ubicación de canteras y fuentes de agua
- Plano de ubicación de calicatas
- Planos de Infraestructura existente y demoliciones (de corresponder).
- Planos de zonas de riego
- Mapas de Suelos según su Aptitud
- Plano Geológico, indicando la textura en una leyenda, deberá contener ejes, cotas de niveles, orientación.
- Plano de cortes y elevaciones y detalles de cada tipo de obra, curvas de nivel existentes, secciones transversales
- Planos de Planta y Perfil Longitudinal.
- Otros Planos que el Proyectista considere necesarios.

**2. Arquitectura:**

- Plano de Localización y Ubicación urbana o rural de acuerdo a la norma vigente en escala 1:500, 1:10,000, según corresponda, incluyendo el Cuadro de Áreas, con indicación de los lugares identificables, tales como plaza de armas o edificio importante de la comunidad, debiendo indicar la ruta más óptima a seguir, además indicar principales ríos o fuentes de agua.
- Plano de Distribución General (Plantas, Techos, cortes y Elevaciones) a escala 1/100, indicando inicio de trazado, BM, cotas, niveles (nivel +0.00 referenciado con msnm), planos de referencia, expresando zonas existentes, zonas a demoler, zonas a rehabilitar indicando la textura en una leyenda, deberá contener ejes, cotas de niveles, orientación, cortes, elevaciones, curvas de nivel existentes, especificación de detalles constructivos, distribución de mobiliario y rincones educativos, indicar en un recuadro la meta del proyecto. Planos generales por niveles.
- Plano de Ejes y Terrazas a escala 1:100, indicando el inicio del trazado, el BM y los ejes de placas y/o columnas, muros de contención, pircas, relleno de terreno, ejes, cotas, cotas de niveles de plataforma, curvas de nivel modificadas, etc.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
*Ing. Cijfor Joel Nbreña Vilca*  
CIP N° 105825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

- Planos del cerco perimétrico y portada a escala 1:100, plantas, cortes y elevaciones y detalles de cada tipo de cerco.
- Memoria de Seguridad y Planos de seguridad, evacuación y señalética.
- Planos de desarrollo de módulos a nivel de obra: Corresponde a planos de desarrollo de cada módulo que integre el Instituto. (Escala 1/50, 1/20, etc.) de módulos que agrupan ambientes pedagógicos, que deberán contener nombre de los ambientes, ejes, cotas, niveles, muros, techos, vanos, acabados, leyenda en las plantas, cortes y elevaciones y cual fuere la descripción que permita un mejor entendimiento del plano.
- Los planos deben contener una buena expresión gráfica para el buen entendimiento.
- En el caso de Rehabilitación o Reforzamiento debe presentar plano a escala 1/75, según sea el caso indicando claramente en un cuadro el tipo de obra a realizar por ambientes incluyendo las partidas a ejecutar de cada especialidad (estructuras, arquitectura, eléctricas y sanitarias), así como el cuadro de acabados.
- Plano de Demoliciones, en escala 1/200, indicando claramente las edificaciones, cercos, patios, veredas y toda obra a demoler.
- Detalles de puertas, ventanas, zonas húmedas (servicios higiénicos, cocinas, botaderos) cerco, tratamiento de áreas verdes, losas, encuentros de pisos, etc., todos los que se consideren necesarios para la ejecución de la obra.
- Planos de evacuación
- Planos de señalización.
- Otros Planos que el Proyectista considere necesarios.

### 3. Estructuras:

- Planimetrías generales
- Planos de cimentación, columnas, vigas, losas aligeradas o macizas y/o livianas, portada, rampas, cerco, muros de contención detalles a escala 1/50, 1/25, de todos los módulos que conforman el proyecto de acuerdo a normas vigentes, cuadro de detalles a escalas adecuadas.
- Planos de detalles que sean necesarios o que solicite el Equipo de Asistencia Técnica para el buen desarrollo de ejecución de la obra.

### 4. Instalaciones Eléctricas y electromecánicas:

- Plano General; de la acometida eléctrica al local, las redes exteriores de distribución eléctrica y alimentadores hacia los diferentes tableros de distribución eléctrica, diagramas unifilares simbología normalizada en electricidad, cuadro de cargas, pararrayo y demás elementos de los diseños del proyecto. El plano debe ser desarrollado en escala 1:50.
- Planos de Conjunto de Instalaciones Eléctricas: Para identificar el trazo de las instalaciones interiores (alumbrado, tomacorrientes, fuerza, comunicaciones y especiales de ser el caso), de los diferentes módulos partes y/o elementos del proyecto, que por su tamaño sea necesario hacerlo, diagramas unifilares simbología normalizada en electricidad, cuadro de cargas y demás elementos de los diseños del proyecto. El plano debe ser desarrollado en escala 1:100, 1:200 ó 1:500.
- Planos de Sistema de Utilización en Media Tensión (de corresponder).
- Planos de Detalles: de algunos elementos o parte de los diseños constructivos del proyecto, tales como esquemas generales, planos



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GR: SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. Clifor Joel Moreña Vilca  
CIP N° 198825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

isométricos etc., todo detalle constructivo de obra que sean necesarios. Los detalles deben ser desarrollados en escala 1:20 o 1:25.

- Planos De Tics (de corresponder)
  - Voz.
  - Data.
  - Videovigilancia.
  - Perifoneo.
  - Detección de humo.
- Planos de instalaciones electromecánicas/comunicaciones/gas (de corresponder).
- Planos de detalles que sean necesarios o que solicite el Equipo de Asistencia Técnica para el buen desarrollo de ejecución de la obra.

**5. Instalaciones Sanitarias:**

- Los planos Generales como red de agua fría exterior y red desagüe exteriores, para identificar el trazo éstos deberán ser presentados en escala 1/100 o 1/200.
- Los planos de drenaje pluvial deben estar desarrollados en la escala 1/100 y 1/200. Y sus detalles constructivos deben desarrollarse en la escala 1/10, 1/20, 1/25 y 1/50
- Los planos de las instalaciones interiores (desarrollo de agua fría, agua caliente y desagüe), de los módulos deben estar en escala 1/50.
- Los planos de detalle como cisternas, tanque elevado, buzones, tanques sépticos o estructuras hidráulicas deben estar desarrollados en escala 1/10, 1/20 o 1/25.
- La cisterna y tanque elevado debe de contar con un mínimo de una (01) vista en planta (cisterna y tanques) y tres (03) secciones (cortes en diferentes frentes)
- El cuarto de bombas debe de contar con un isométrico indicando las bombas y los accesorios.
- Se puede colocar en un solo plano Leyenda, notas y especificaciones técnicas (de colocar en un solo plano los demás planos deben hacer referencia con una nota indicando el plano donde está la leyenda, etc.), o colocar en cada plano.
- Planos de detalles que sean necesarios o que solicite el Equipo de Asistencia Técnica para el buen desarrollo de ejecución de la obra.
- Otros Planos que el Proyectista considere necesarios.

**6. Plan de contingencia**

- Planos (Arquitectura, Estructura, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones sanitarias, según corresponda)
- Otros que el consultor considere necesario.

**7. Mobiliario y Equipamiento:**

- Plano de distribución de mobiliario y equipamiento a escala 1:50
- Otros Planos que el Proyectista considere necesarios.
- Otros planos que sean necesarios o que solicite el Equipo de Asistencia Técnica para el buen desarrollo de ejecución de la obra.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. *Joel Moreno Vilca*  
CIP N° 195825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

**8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN<sup>1</sup>**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>				
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>				
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>				
	<p>Requisitos:</p> <p><u>PROFESIONALES:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. Jefe de Proyecto</b> Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado.</li> <li><b>2. Especialista en Arquitectura</b> Arquitecto, colegiado y habilitado.</li> <li><b>3. Especialista en Estructuras</b> Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.</li> <li><b>4. Especialista en Instalaciones Sanitarias</b> Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, colegiado y habilitado.</li> <li><b>5. Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas</b> Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista o Electromecánico, colegiado y habilitado.</li> <li><b>6. Especialista en Impacto Ambiental</b> Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil o Ingeniero Agrónomo colegiado y habilitado.</li> <li><b>7. Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo</b> Ingeniero Ambiental o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil. Colegiado y habilitado.</li> <li><b>8. Especialista en Mecánica de Suelos</b> Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo o Ingeniero Geotécnico, colegiado y habilitado.</li> <li><b>9. Especialista en Evaluación de Riesgos</b> Ingeniero Civil o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental, colegiado y habilitado.</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>				
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>				
	<p>Requisitos:</p> <p><u>PROFESIONALES:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO O ESPECIALIDAD</th> <th>REQUERIMIENTO MÍNIMO PERSONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	CARGO O ESPECIALIDAD	REQUERIMIENTO MÍNIMO PERSONAL		
CARGO O ESPECIALIDAD	REQUERIMIENTO MÍNIMO PERSONAL				



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

Ing. Clifor José Noriega Vilca  
CIP N° 195825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

<sup>1</sup> La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

	<p>Jefe de Proyecto</p>	<p>Deberá acreditar una experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses a partir de la colegiatura, como Jefe de Proyecto y/o Proyectista y/o Consultor y/o Supervisor y/o evaluador y/o Jefe de evaluación y/o director de Estudios en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de Expedientes Técnicos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.</p>
	<p>Especialista en Arquitectura</p>	<p>Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses a partir de la colegiatura, como especialista en arquitectura y/o diseño arquitectónico y/o supervisor en la especialidad de arquitectura en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de Expedientes Técnicos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria</p>
	<p>Especialista en Estructuras</p>	<p>Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses a partir de la colegiatura, como Especialista en Estructuras y/o Especialista en Diseño Estructural en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de Expedientes Técnicos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.</p>
	<p>Especialista en Instalaciones Sanitarias</p>	<p>Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses a partir de la colegiatura, como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o especialista en sanitarias y/o especialista en diseño sanitario en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de Expedientes Técnicos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.</p>
	<p>Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas</p>	<p>Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses a partir de la colegiatura, como especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista en diseño de instalaciones eléctricas y/o especialista en instalaciones electromecánicas en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de Expedientes Técnicos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.</p>
	<p>Especialista en Impacto Ambiental</p>	<p>Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses a partir de la colegiatura como Especialista Ambiental y/o Especialista en Impacto ambiental y/o gestión ambiental y/o evaluador en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de Expedientes Técnicos en general.</p>
	<p>Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses a partir de la colegiatura en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de Expedientes Técnicos en general.</p>
	<p>Especialista en Mecánica de Suelos</p>	<p>Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses a partir de la colegiatura, como especialista en Mecánica de Suelos y/o especialista en geología y/o especialista en mecánica de suelos y geología y/o especialista en geotecnia y geología y/o especialista en geotecnia en la elaboración y/o evaluación de Expedientes Técnicos en general.</p>
	<p>Especialista en Evaluación de Riesgos</p>	<p>Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses a partir de la colegiatura en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de Expedientes Técnicos en general.</p>



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
 GR - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

Ing. Clifor Joel Noreña Vilca  
 CIP N° 195825  
 ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

Así mismo el Especialista en Análisis de Riesgo y Desastres deberá contar con Acreditación del CENEPRED.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

**B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

**Requisitos:**

El Consultor deberá poner a su disposición de la consultoría su propio equipamiento mínimo clasificado como estratégico, para ejecutar la prestación objeto de convocatoria, como:

N° ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD N°
01	Estación total inc, accesorios.	01
02	Computadora de escritorio y/o Computadora Portátil	02
03	Cámara fotográfica digital	01
04	GPS navegador	01
05	Impresora	01

**Nota:**

Se podrá proponer equipamiento estratégico que supere lo solicitado en capacidad y/o características y no deberá tener una antigüedad mayor a 5 años antes de la presentación de la propuesta.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
 GER. SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
 Ing. Cifuentes, L. J. Jefe de Oficina  
 ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de edificaciones tales como: Construcción y/o Adecuación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o instalación y/o implementación y/o ampliación y/o Sustitución de Infraestructura similar al objeto de convocatoria como: centros educativos de inicial y/o primaria y/o secundaria y/o institutos y/o universidades.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Reg. Clifor: 001.000076 Vilca  
Céd. N° 158525  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

<sup>2</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. Cliffor Joel Nareña Vilca  
CIP N° 195825  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

ESTRUCTURA DE COSTOS							
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 32466 DE LA LOCALIDAD DE MATACANCHA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con Código Único de Inversión N° 2212399							
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	TIEMPO	COSTO UNITARIO S/	COSTO PARCIAL S/	TOTAL S/
<b>1</b>	<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>						<b>S/ 111,500.00</b>
	Jefe de Proyecto	mes	1	3.3	S/ 10,000.00	S/ 33,000.00	
	Especialista en Arquitectura	mes	1	2.5	S/ 7,000.00	S/ 17,500.00	
	Especialista en Estructuras	mes	1	2.5	S/ 7,000.00	S/ 17,500.00	
	Especialista en Instalaciones Sanitarias	mes	1	1.5	S/ 7,000.00	S/ 10,500.00	
	Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas	mes	1	1.5	S/ 7,000.00	S/ 10,500.00	
	Especialista ambiental	mes	1	1.5	S/ 5,000.00	S/ 7,500.00	
	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	mes	1	1	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00	
	Especialista en Mecánica de Suelos	mes	1	1	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00	
	Especialista en Evaluación de Riesgos	mes	1	1	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00	
<b>2</b>	<b>PERSONAL DE APOYO</b>						<b>S/ 22,500.00</b>
	Topógrafo	mes	1	0.5	S/ 5,000.00	S/ 2,500.00	
	Bachiller de Ingeniería	mes	2	2	S/ 5,000.00	S/ 20,000.00	
<b>3</b>	<b>ESTUDIOS</b>						<b>S/ 32,500.00</b>
	Gastos de Estudio de Mecánica de Suelos	Glb	1		S/ 10,000.00	S/ 10,000.00	
	Ensayo de Cantera	Glb	1		S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	
	Gastos de levantamiento topografico	Glb	1		S/ 3,500.00	S/ 3,500.00	
	Gastos para Certificación Ambiental	Glb	1		S/ 10,000.00	S/ 10,000.00	
	CIRA	Glb	1		S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	
	Gastos para Obtención de permiso de Energia Eléctrica	Glb	1		S/ 5,000.00	S/ 5,000.00	
<b>4</b>	<b>OTROS</b>						<b>S/ 27,000.00</b>
	Estación Total incl. Accesorios	Glb	1		S/ 1,500.00	S/ 1,500.00	
	Impresión de Documentos e Informes	Glb	1		S/ 6,500.00	S/ 6,500.00	
	Computadora de escritorio modernas y/o Computadora Portátil	Glb	1		S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	
	Camionetas 4x4	Glb	1		S/ 13,500.00	S/ 13,500.00	
	Plotter para A0	Glb	1		S/ 1,500.00	S/ 1,500.00	
	<b>TOTAL, COSTO DE CONSULTORIA</b>						<b>S/ 193,500.00</b>
	<b>UTILIDAD (7%)</b>						<b>S/ 13,545.00</b>
	<b>SUB TOTAL</b>						<b>S/ 207,045.00</b>
	<b>IGV (18%)</b>						<b>S/ 37,268.10</b>
	<b>TOTAL</b>						<b>S/ 244,313.10</b>

\*El monto se considero teniendo en referencia la indagación de estudio de mercado remitido por el área de contrataciones.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
 GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
 Ing. Clifor Joel Noreña Vilca  
 CIP N° 195825  
 ADMINISTRADOR DE CONTRATOS



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>75 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>15</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= [2.0]<sup>16</sup> veces el valor referencial: <b>[75] puntos</b></p> <p>M &gt;= [1.5] veces el valor referencial y &lt; [2.0] veces el valor referencial: <b>[65] puntos</b></p> <p>M &gt; [1.0]<sup>17</sup> veces el valor referencial y &lt; [1.5] veces el valor referencial: <b>[55] puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>20 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra <b>enmarcado en la normativa vigente</b>, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p><b>1. Metodologías y estrategias para la gestión del alcance, para la elaboración del expediente técnico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación de los requisitos y definición del alcance para</li> </ul>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>[20] puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>

<sup>15</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

<sup>16</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>17</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>elaboración del Expediente Técnico que incluya las etapas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estructura de desglose del trabajo, asignación de responsables y que incluya la propuesta del contenido detallado por Etapas</li> <li>- Metodologías y Estrategias para la Verificación y control del Alcance</li> </ul> <p><b>2. Metodologías y estrategias para la gestión del tiempo, para la elaboración del expediente técnico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Definición, secuencia y estimación de duración de las actividades según el alcance.</li> <li>- Presentación de cronograma de actividades</li> <li>- Estrategias para el control del Plazo.</li> </ul> <p><b>3. Metodologías y estrategias para la gestión del riesgo, para la elaboración del expediente técnico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planificación para la identificación, análisis y respuesta a los riesgos, considerando la normativa vigente.</li> </ul> <p><b>4. Presentación de una propuesta innovadora en la metodología para la elaboración del Expediente Técnico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Metodología BIM.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

<b>C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;"><b>( 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>3 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>
<p><b>C.1 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007<sup>18</sup> o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere <b>EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DE EDIFICACIONES</b><sup>19 20</sup></p>	

<sup>18</sup> En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

<sup>19</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

<sup>20</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>21</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>22</sup>, y estar vigente<sup>23</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

### C.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>24</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>25</sup>, y estar vigente<sup>26</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

### C.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere **EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DE EDIFICACIONES**<sup>27 28</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>29</sup>.

<sup>21</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>22</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>23</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>24</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>25</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>26</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>27</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

<sup>28</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>29</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation

<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>30</sup>, y estar vigente<sup>31</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>C.4</b> <u>Práctica:</u></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>	
<p><b>C.5</b> <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011<sup>32</sup> o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere <b>EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DE EDIFICACIONES</b><sup>33 34</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>35</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>36</sup>, y estar vigente<sup>37</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>D. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</b></p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p>	<p><b>( 2 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p> <p><b>2 puntos</b></p>

for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>30</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>31</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>32</sup> En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

<sup>33</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

<sup>34</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>35</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>36</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>37</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

	No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano. <b>0 puntos</b>
<b>D.1</b> <u>Práctica:</u>  Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”  <u>Acreditación:</u> Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición ( <a href="https://www.mimp.gob.pe/">https://www.mimp.gob.pe/</a> )	
<b>D.2</b> <u>Práctica:</u>  Contratación de personas con discapacidad  <u>Acreditación:</u>  Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. <sup>38</sup>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>39</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

#### Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

<sup>38</sup> La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

<sup>39</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:                      I = Oferta                      Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi = Precio i                      Om = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>40</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>40</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>41</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

<sup>41</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por*

[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

<b>Otras Penalidades</b>		
<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
A. Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendarios, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo del Reglamento.	0.5 de la UIT vigente, por cada día de ausencia del personal.	Según informe del evaluador del proyecto o de la Sub Gerencia de Estudios según corresponda.
B. En caso que cualquiera de sus integrantes el personal ofertado haya desistido en la elaboración del	0.5 de la UIT vigente, por cada día de ausencia del	Según informe del evaluador y/o monitor del proyecto, ratificado por la Sub Gerencia de

Otras Penalidades		
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
Expediente Técnico o se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado, y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	personal.	Estudios según corresponda.
C. El personal clave no asiste a las reuniones convocadas por el evaluador o Sub Gerencia de Estudios. (La cual deberá ser verificadas mediante actas firmado por EL EVALUADOR o Monitor o Sub Gerente de Estudios).	0.5 de la UIT vigente, por cada profesional e inasistencia.	Según informe del evaluador y/o monitor del proyecto, ratificado por la Sub Gerencia de Estudios según corresponda.
D. No presenta información completa en los entregables.	0.4 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe a cargo del Jefe de Evaluación y/o monitor del proyecto, ratificado por el Sub Gerente de Estudios.
E. Incumplimiento al plazo de entrega del Plan de Trabajo.	0.4 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe a cargo del Jefe de Evaluación y/o monitor del proyecto, ratificado por el Sub Gerente de Estudios.
F. Incumplimiento a la confirmación de la recepción de las notificaciones electrónicas, cuando este medio haya utilizado la entidad debidamente acreditada.	0.25 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe a cargo del Jefe de Evaluación y/o monitor del proyecto, ratificado por el Sub Gerente de Estudios.

Otras Penalidades		
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
G. La subcontratación sin la autorización de la entidad.	0.5 de la UIT vigente, por cada ocurrencia.	Según informe a cargo del Jefe de Evaluación y/o monitor del proyecto, ratificado por el Sub Gerente de Estudios.
H. Incumplimiento de presentación de los juegos de copias y original requeridos por la Entidad.	0.4 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe del monitor del proyecto ratificado por la Sub Gerencia de Estudios según corresponda.
I. No presentar los juegos de copias (03) para la liquidación de Consultoría.	0.4 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe del monitor del proyecto ratificado por la Sub Gerencia de Estudios según corresponda.

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>42</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

<sup>42</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>43</sup>.*

<sup>43</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---

## ANEXOS

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>44</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>44</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>45</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>46</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>47</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>45</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>46</sup> Ibidem.

<sup>47</sup> Ibidem.

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>48</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>49</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>50</sup>

<sup>48</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>49</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>50</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que*

*se presente”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación*

*principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>51</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>52</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>53</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

**Importante para la Entidad**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:*

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>54</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>55</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>56</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

***Incluir o eliminar, según corresponda***

<sup>51</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>52</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>53</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

<sup>54</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>55</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>56</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>57</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>57</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>58</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>59</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>60</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>61</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>62</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>63</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>58</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>59</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>60</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>61</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>62</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>63</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>58</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>59</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>60</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>61</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>62</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>63</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*